



BOLETÍN DE LOTERÍAS Y TOROS

NÚMERO 8

REVISTA CULTURAL TAURINA

300 PTS



L. POMÉS
Rodando

De lo negro cuernos
de los cuernos piernas
Son uno y juegan
Ruedo de niños
Espacio de arena y grano



BOLETÍN DE LOTERÍAS Y
TOROS
 REVISTA CULTURAL TAURINA



Número 8 Julio 1995 Año IV
 EDITA. AULA TAURINA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.
 Plaza del Cardenal Salazar 3. 14071- Córdoba
 D.L. CO-1303-92
 REDACCIÓN: Fernando González Viñas, Agustín Jurado Sánchez.
 DISEÑO Y MAQUETA: Ignacio Collado y Elisa Romero.
 PORTADA: *Rodando* de Leopoldo Pomés.
 CONTRAPORTADA: *Torero en capea* de Leopoldo Pomés.



SUMARIO

5	PÚBLICO DE TOROS Y OPINIÓN PÚBLICA	5
	PEDRO ROMERO DE SOLÍS	
9	LADIS Y EL MUNDO DE LOS TOROS	9
	LUIS PALACIOS BAÑUELOS	
13	GEOMETRÍA ESTÁTICA-GEOMETRÍA DINÁMICA	13
	AGUSTÍN JURADO SÁNCHEZ	
17	HISTORIA DE LA TAUROMÁQUIA VERSUS HISTORIA DE ESPAÑA	17
	FERNANDO GONZÁLEZ VIÑAS	
23	EL TORO NEGRO DE OSBORNE HISTORIA DE UNA SILUETA	23
	REVISTA OSBORNE. MARZO 94	
	TEXTOS HISTÓRICOS II	
27	AL TENIENTE DE NAVÍO DON JOSÉ VARGAS PONCE	27
	GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS	
32	REGLAMENTOS DE LA PLAZA DE TOROS	32
	DE CÓRDOBA 1861, 1881, 1906	
33	REGLAS GENERALES PARA LA BUENA PRESIDENCIA Y	33
	DIRECCIÓN DE LAS PLAZAS DE TOROS 1861	
37	ORDENANZAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA 1881	37
39	REGLAMENTO PARA EL BUEN ORDEN DE CORRIDAS DE TOROS	39
	QUE SE CELEBRAN EN ESTA CAPITAL 1906	
...46	PIES DE FOTO Y LEOPOLDO POMÉS. TOROS	46...
	IGNACIO COLLADO	



Handwritten signature or scribble.

PÚBLICO DE TOROS Y OPINIÓN PÚBLICA

PEDRO ROMERO DE SOLÍS
UNIVERSIDAD DE SEVILLA



Asegura la historia burguesa de la Tauromaquia que con la llegada de los Borbones los nobles, acomodando por cortesía su conducta a la de Felipe V -que no gustaba de nuestra fiesta- abandonaron las plazas, dejándolos libres para el toreo a pié; con esta deserción, insiste la mencionada historia, se hizo posible la corrida de toros tal como hoy la conocemos. Es preciso matizar esta afirmación que se acerca demasiado a lo que entendemos, desde el criterio de las Ciencias Sociales contemporáneas, por una proposición ideológica.

Cierto que, debido a problemas de etiqueta suplementados por las heridas producidas por una guerra que acababa de sustituir una dinastía secular -los Austrias- por otra que representaba los intereses franceses -los Borbones-, en ese momento dominantes, una gran parte de la nobleza española abandonó, no tanto las plazas de toros, sino la ciudad, la corte misma, para refugiarse en sus señoríos territoriales y, a la postre, terminar por descubrir la agricultura. De esta época, y dando testimonio de esta presencia de la nobleza en el campo, son los bellos caseríos que, aquí y allá, motean la fecunda campiña andaluza. El toro bravo, al igual que las arquitecturas rurales, es una invención de esa época y una creación de la nobleza. Así pues, a pesar de las proposiciones ideológicas avanzadas por la historia burguesa de la Tauromaquia, lo cierto es que la nobleza participó, en el proceso creativo de la moderna corrida, aportando dos elementos esenciales:

1º.- El toro, como ya hemos avisado, y lo hizo aplicando, sobre las toradas silvestres, sus propios principios de identificación y reproducción social: el control por la sangre (el matrimonio consanguíneo) y la prueba de valor (la justa nobiliaria llamada, también, torneo). Esta proyección se actualizó, en la práctica, por un lado, instituyendo los rebaños cerrados, para preservar el encaste y, por la tiente, por otro, midiendo y acrecentando la bravura.

2º.- Las plazas de toros puesto que, a su costa, financiadas por la nobleza, se erigieron las primeras: los cosos de Ronda y Sevilla, seguidos, inmediatamente, por los de Granada, Valencia y Zaragoza (las ciudades donde existían Maestranzas de Caballería). Es interesante detenerse un instante en la evolución del significado de las palabras: hasta entonces, cuando se hablaba, en relación con corridas de toros, de plazas se estaba haciendo referencia a



una gran parte de la nobleza española abandonó, no tanto las plazas de toros, sino la ciudad, la corte misma, para refugiarse en sus señoríos territoriales



El toro bravo, al igual que las arquitecturas rurales, es una invención de esa época y una creación de la nobleza.



cuando se hablaba, de plazas se estaba haciendo referencia a la plaza principal del pueblo





la plaza principal del pueblo, en el caso de ser la aglomeración urbana de mediana importancia, o a la plaza mayor, en las grandes capitales como Madrid, Salamanca, Valladolid, etc. Así pues, sólo podemos hablar, en puridad, de plazas de toros una vez que se han construido los primeros edificios exentos y especializados en la lidia de toros bravos. Las primeras arquitecturas especializadas y capaces para albergar a un grupo social totalmente nuevo, eminentemente moderno, el público las construyen las Reales Maestranzas de Caballería, es decir, las corporaciones de la nobleza rural y provinciana de las mencionadas ciudades.

En otro lugar he comentado la importancia y desmesura de esta apuesta nobiliaria. Por ejemplo, en Sevilla, cuando la Maestranza proyecta su plaza de toros la calcula con capacidad para más de diez mil localidades, es decir, para que pudiera entrar en ella... ¡toda la población sevillana! . Es preciso, asimismo, reflexionar acerca de lo que suponía, desde el punto de vista político y, por supuesto, religioso, erigir con estas dimensiones: jamás en la historia urbana se había tenido noticia de haber construido utilizando dimensiones tan ambiciosas: hasta entonces, en nuestras ciudades, el edificio mayor había sido la Santa Catedral, capaz, como por ejemplo en Sevilla, de albergar a varios miles de ciudadanos pero sin que su aforo pudiera ni aproximarse al de la de los toros: la sociedad civil tomaba la delantera a la comunidad de los fieles iniciándose una auténtica subversión de valores. A partir de ese momento la voz atronadora de la afición conducirá la evolución de las distintas actividades que se desarrollaron en los ruedos. Los toreros conformarán su hacer al gusto del público, y los nobles, atentos a las demandas colectivas, procurarán fijar en sus toros aquellas cualidades que reclamaba el público para que los espadas alcanzaran el lucimiento que se les exigía. Así pues es en este doble contexto -en la presencia imponente en los graderíos de la plaza de toros de la totalidad de la sociedad civil y en el de la expresión libre de sus preferencias taurinas- donde puede comprenderse la importancia que tuvo, para la formación del primer público moderno, la decisión de la nobleza de erigir plazas de toros.

Pero si no es del templo ¿de donde proviene esta novedosa colectividad? Posiblemente provenga de las muchedumbres que se congregaban en los alrededores de los quemaderos para asistir a la culminación de los autos de fe. Común fue en el pasado, como se sabe, celebrar autos de fe en conmemoraciones de rango. Un público numeroso y fanatizado acudía para contemplar el sacrificio en la hoguera de algunos desdichados. Felipe V, que ya expresó su disgusto por las corridas de toros, también rehusó asistir a los autos de fe. A partir de entonces, se abre una nueva época en la historia del espectáculo en España en la que, a medida que el número de autos de fe disminuye, aumenta, en la misma proporción, el de corridas de toros.

Así pues, parece como si, obedeciendo a una simbólica oculta, las luminosas corridas de toros fueran tomando el relevo de los tenebrosos autos de fe: mientras tanto se sustituía el sacrificio humano que, sin duda alguna, éstos cruelmente contenían, por el sacrificio cruento de un animal en un ambiente festivo. La Iglesia sostuvo que el sentido de un auto de fe era la representación ante el pueblo del tremendo drama del juicio final. El auto de fe pertenece a una lógica anterior a la de la Ilustración: en el auto el espectador asistía sumiso a la declaración de la sentencia inapelable e interiorizaba así su propia debilidad y servidumbre. Acto seguido, en la hoguera, el

en Sevilla, cuando
la Maestranza proyecta
su plaza de toros
la calcula con
capacidad para más
de diez mil localidades,
es decir, para que
pudiera entrar en ella...
¡toda la población
sevillana!

en España en la que,
a medida que el
número de autos
de fe disminuye,
aumenta, en la misma
proporción, el de
corridas de toros.

La Iglesia sostuvo
que el sentido de un
auto de fe era
la representación
ante el pueblo
del tremendo drama
del juicio final.

En la corrida,
por primera vez,
la responsabilidad del
juicio reposa
exclusivamente en
el pueblo que dicta,
a través del presidente,
su veredicto.

el espectador, para
gozar de la lidia,
ha de fijarse
intensamente en todo
cuanto acaece en
el ruedo, a la vez
que tiene que
concentrarse en sí
mismo. Sólo la propia
conciencia, en su
momento independiente,
puede juzgar acerca de
la calidad de lo que
acontece en la plaza.

pueblo contemplaba el exterminio de todos cuantos se habían empeñado en rendir culto a Dios según los dictados de su propia conciencia.

Los autos eran los espectáculos públicos más tremendos de la época; eran también los más ordenados y ritualizados. Al sustituirse un espectáculo por otro, la fiesta conservará la misma inercia por el ritual pero invertirá su sentido: no irá, como en el auto, de la sentencia al sacrificio, sino al revés, de la muerte al juicio. En efecto, recuérdese que el acusado era primero juzgado por un tribunal eclesiástico, sentenciado, y después entregado al brazo secular que procedía a sacrificarlo. En el espectáculo de la lidia de toros de subvertía por completo esta estructura: primero, se sacrificaba el toro y, después, se emitía el juicio popular: ya ensalzando y premiando al torero, ya denigrándolo y condenándolo al desprecio colectivo.

Esto es, una vez sacrificado el toro, será cuando el público emita la sentencia que, por otra parte, emanará de sí mismo: premia o castiga según lo acontecido, clara y luminosamente, sobre el ruedo. En la corrida, por primera vez, la responsabilidad del juicio reposa exclusivamente en el pueblo que dicta, a través del presidente, su veredicto. La plaza de toros aparece, por tanto, como la feliz plataforma donde se genera, por primera vez, la libre opinión colectiva y se prepara la conciencia colectiva para formular la opinión pública.

Para torear no sólo ha de acompañar al diestro el valor, la suerte y el ducende, sino que además debe desarrollar conocimiento y dominio de la res, estar en disposición de una sabiduría del arte y de la técnica de la lidia y, por si fuera poco, debe incluir todos los acontecimientos del combate dentro de un tiempo exacto: la lidia es, por tanto, precisión de cálculo, finura de observación y profundidad de juicio, en suma, conciencia moderna.

Por eso mismo el espectador, para gozar de la lidia, ha de fijarse intensamente en todo cuanto acaece en el ruedo, a la vez que tiene que concentrarse en sí mismo. Sólo la propia conciencia, en su momento independiente, puede juzgar acerca de la calidad de lo que acontece en la plaza. Para ello el individuo ha de sobreponerse al gentío, replegándose en su intimidad, ensimismándose. De ahí esos silencios religiosos con los que se contemplan los momentos sublimes de la lidia.

Cuando el ritual y sibilante siseo silencia el tumulto festivo reconocemos la eclosión colectiva de una demanda de concentración y juicio: Minerva, en ese instante celebra, con su canto de lechuza, la aparición de la conciencia y levanta su vuelo crepuscular sobre el cielo de las plazas de toros.

LADIS Y EL MUNDO DE LOS TOROS

LUIS PALACIOS BAÑUELOS
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



Para acercarnos al conocimiento de la historia cordobesa de las dos últimas centurias debemos tener en cuenta la importancia de la fiesta de los toros. Ella, junto a otras manifestaciones como las romerías, los peroles, las procesiones de Semana Santa, las cruces, etc, son expresión de la cosmovisión propia del cordobés. Aspectos todos que hoy, por fin, son objeto de atención por parte del historiador que ubica su estudio en lo que se ha venido en llamar, siguiendo la terminología francesa, "historia de la vida cotidiana".

Córdoba cuenta con una rica tradición torera y cuenta también con valiosas plumas que a ella se vienen dedicando con rigor. Pero la documentación básica que para el estudio del torero disponemos es, sin duda alguna, la documentación gráfica y periodística. Y con una apoyatura fundamentalmente fotográfica se publicó hace unos años un valioso libro: su autor es Ladis y su título "25 años de fotografía taurina. Los Califas (1965-1990)". Autor y libros son importantes y merecen un comentario.

El objeto que en principio se propone el libro es, al tiempo que rendir un merecido homenaje y recuerdo cariñoso a Ladis padre, celebrar el veinticinco aniversario de la inauguración de la nueva plaza de toros cordobesa el 9 de mayo de 1965. "La mejor plaza del mundo" -según declaraciones de la época- quedó ubicada en la "Huerta La Marquesa" ocupando casi nueve mil metros cuadrados y con un aforo cercano a los quince mil espectadores. Su arquitecto fue José Rebollo y el alcalde que regía los destinos de Córdoba en aquel momento era Antonio Guzmán Reina. En pleno franquismo, la inauguración contó con la "sonrisa del régimen", el cordobés José Solís Ruiz, secretario general del Movimiento y como presidenta del festejo con la hija de Franco, la Marquesa de Villaverde - ¡qué lejos queda ya todo esto!. Las crónicas cuentan también que la primera sangre derramada en la nueva plaza fue la de "El Cordobés" y que la corrida inaugural no fue excesivamente brillante. Pero el libro dedica también un breve recuerdo a la vieja plaza de "Los Tejares" con textos de José Luis de Córdoba. "El signo de los tiempos" -es decir, la imparable especulación inmobiliaria- acabó con aquella plaza tan recordada por cuantos la "vivieron". Dice el propio José Luis Sánchez Garrido: "añoramos constantemente aquella placita, con honores de cortijo andaluz".

Las crónicas
cuentan también
que la primera
sangre derramada
en la nueva plaza
fue la de
"El Cordobés"



**En 1855
había ya 246 plazas
de toros en toda
España**



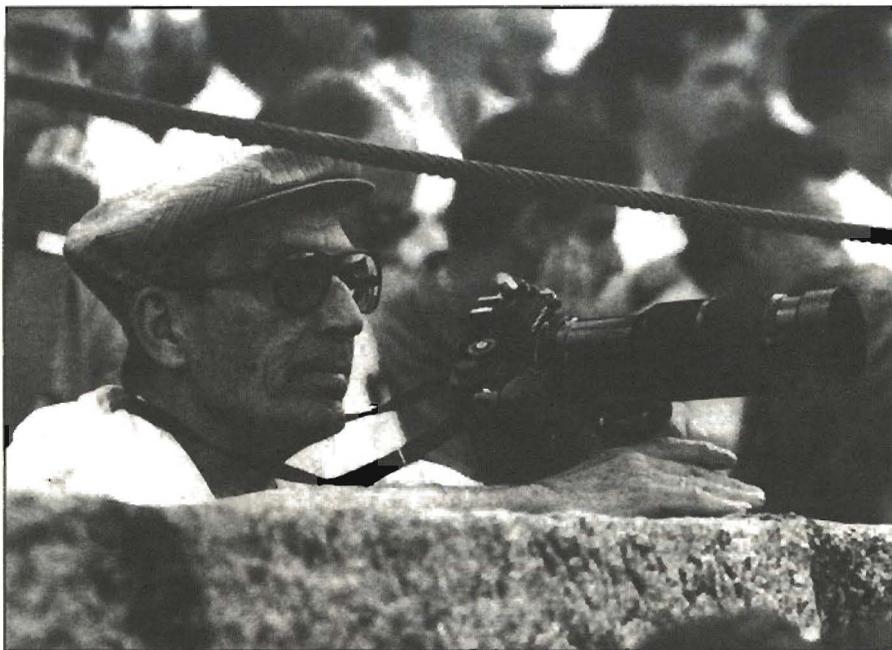
**Rafael Molina y
Salvador Sánchez,
harán vibrar a lo largo
del siglo XIX
a miles de españoles
alrededor de aquella
fiesta tan popular**



Inaugurada a mediados de 1846 el "coso de Los Tejares" es una parte de la historia de Córdoba, y figura como una de las plazas más pronto levantada en España. Como es sabido las primeras serían las de Ronda en 1785 y Madrid y después aparecerían en 1833 la de Barcelona. En 1855 había ya 246 plazas de toros en toda España, pero hasta la década de los sesenta no aparecerían las de Bilbao, Burgos (1862), Cádiz, etc.

En aquella plaza cordobesa se ensayaron y tomaron forma los ritos taurinos que hoy permanecen: la puntualidad de su comienzo, la autoridad del presidente, la petición de las llaves del toril, la presencia de la bandera española presidiendo el espectáculo... Esta liturgia quedó fijada en estos años del siglo XIX y en el caso de Córdoba contó, entre otros, con el gran "Lagartijo", que con cinco años pudo ver construir la plaza, que aportó al torero un verdadero sentido de arte. Este cordobés crearía en torno suyo una legión de fogosos seguidores capaces de llegar a las manos contra el otro grupo partidario del granadino Frascuelo. Ambos, Rafael Molina y Salvador Sánchez, harán vibrar a lo largo del siglo XIX a miles de españoles alrededor de aquella fiesta tan popular, la fiesta por antonomasia de España. Y por aquel "coso de los Tejares" pasarían también el citado Frascuelo y Guerrita, Machaquito, Bombita, Gallito, Belmonte, el gran Manolete -magistralmente estudiado por José Luis de Córdoba- y "El Cordobés", que tomaría en él su alternativa, al igual que El Pireo y Calerito, entre otros.

Alrededor de estas noticias, importantes por sí mismas para la historia de Córdoba, el libro de Ladis abunda en rico material gráfico captado con maestría y oportunidad. Escribe José Luis de Córdoba: "podríamos decir que los fotógrafos especializados son más toreros que los propios toreros". Y es que estamos ante el periodista que gráficamente es capaz de captar la noticia adecuada, en este caso del mundo taurino. Por eso, lo que es verdaderamente relevante en el libro son tantos y tantos documentos gráficos que hablan por sí mismos. Los dedicados al público, a los personajes que visitaron Córdoba, a la mujer cordobesa... Las fotografías de



espontáneo y de cogidas; las de los picadores, como aquella de la vara enhebrada en la piel del toro, o la del picador haciendo su trabajo de pic...; la de la suerte suprema, como la espléndida de Palomo Linares en 1968. Las estremecedoras que hablan de la, a veces, inevitable tragedia. O aquellas que relatan el triunfo y que a la par reflejan la satisfacción; o más bien

el placer? del torero y el júbilo del público presto a "lanzar al ruedo ": así aparece Palomo Linares con una ristra de ajos o El Hencho con una borriquita u otros con hogazas de pan, liebre... Y las que con profusión -tal vez de admirador- dedica al "torero excepcional" que fue El Cordobés, que "abrió una década del toreo, logrando una inevitable popularidad y que ganó más dinero que nadie, en el menor tiempo posible".

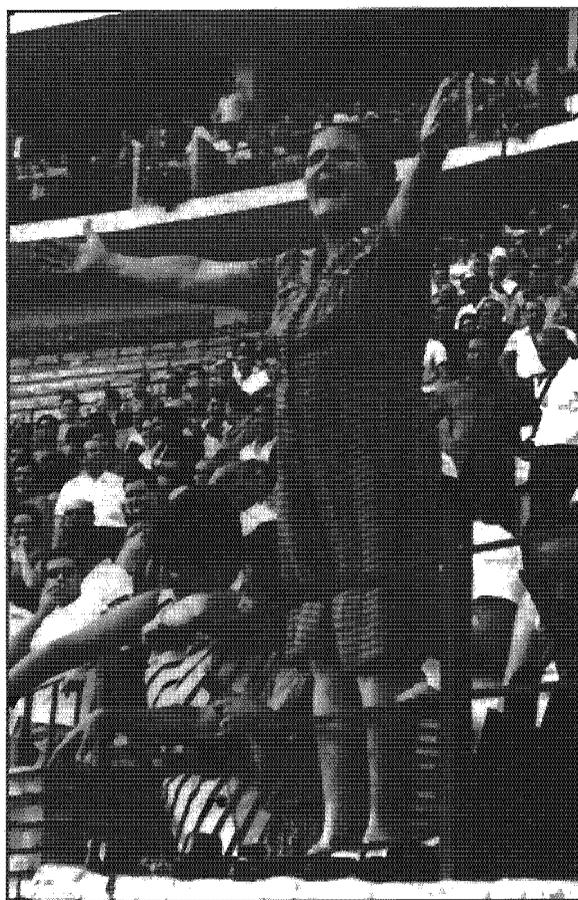
El libro de Ladis es un valioso documento sobre el mundo de los toros y sobre la sociedad de la época. Con flashes rápidos Ladis ha sido capaz de transmitirnos la belleza de la fiesta y también su contenido trágico en esas caras de los toreros, al tiempo que su vertiente lúdica mediante la alegría incontrolada de diestros y público. Pero el libro, para mí, aporta sobre todo algo que es muy destacable: su contenido humano. El fotógrafo, el periodista, ha buscado en todo momento el lado humano y cordial de la noticia. Porque Ladis es no sólo un magnífico profesional sino también un ser cordial, profundamente humano, expresión del mejor cordobesismo. Y esta personalidad se refleja en el libro.

El archivo fotográfico de Ladis es una fuente fundamental para hacer la historia de estos últimos años. El sigue "retratando" cada día la crónica de esta ciudad que pocos conocen por dentro como él. El sabe seleccionar el flanco más periodístico y positivo de cada noticia y al mismo tiempo encontrar en cada situación su lado de humor. Porque Ladis es un provocador de la risa sana.

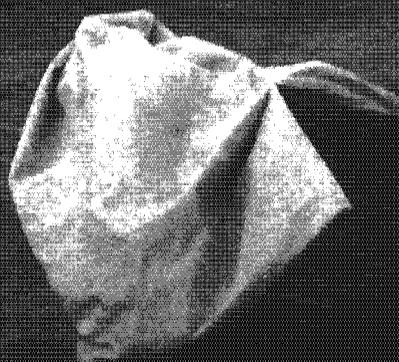
Al respecto recuerdo las palabras que en el libro comentado Toscano pone en boca de "El Cordobés" y que podrían muy bien aplicarse a Ladis. Manuel Benítez desea que todos "...rieran. La risa da vitalidad, ganas de luchar, de vivir. En una palabra, hay que ser optimista, ¡vivir!". Sí, uno a Ladis la palabra humor. Y debería ofrecernos una obra suya con fotografías seleccionadas bajo el prisma del humor. Como escribió Pirandello el humor es como "un Hermes bifronte, una de cuyas caras ría al ver llorar a la otra", pero pienso que el día que "todos" y "cada uno" tuviésemos simultáneamente el valor de reirnos de nosotros mismos, llegaríamos a la situación límite de la humanidad -"Teresa dijo"- de la verdad. Porque la verdad en última instancia ¿no es un destello del Absoluto sonreír? Ese día en que "todos" y "cada uno" tuviésemos el humor simultáneo, unísono, súbito, fraterno, de reirnos de nosotros mismo, ese día el hombre ese día todos nos habríamos salvado... Porque ese día la soberbia huiría avergonzada y con ella nos liberaríamos para siempre de su primogénita, la envidia, y de todos los pecados capitales que en ella tienen su común y última génesis.

Gracias, Ladis, por este magnífico libro y gracias también por tu rico sentido del humor que entraña toda una filosofía de vida.

El archivo fotográfico de Ladis es una fuente fundamental para hacer la historia de estos últimos años.



L. POMÉS
A oscuras



Lo negro uno quiere ser dos
Pomés revelándose

GEOMETRÍA ESTÁTICA- GEOMETRÍA DINÁMICA

AGUSTÍN JURADO SÁNCHEZ



De todos es sabido que el toreo es geometría. Entre toro y torero hay un juego geométrico de dos sistemas de puntos que se mueven, se desplazan, giran formando un juego plástico de más o menos belleza, de más o menos dramatismo.

Dentro de la geometría general que tiene el toreo, existe un concepto clave principalmente en la faena de muleta, algo que se ha dado en llamar "sentido de las distancias". ¿Qué es esto del "sentido de las distancias" en una suerte?. En el cite de muleta se refleja en cuatro sentidos geométricos de los que depende que el toreo de un diestro resulte largo, corto, inteligente, torpe, etc...

En primer lugar existe la distancia a la que se debe de colocar el torero frente al toro. Tal como se encuentra hoy en día la ganadería de bravo resulta fundamental tenerla en cuenta. Muchas veces acercarse demasiado ahoga la embestida del toro, simplemente no embiste porque se encuentra frente a él una muralla infranqueable ante la que no puede ver nada. Es encomiable la labor de muchos toreros que se pegan "el arrimón", pero quizás en determinados casos, en vez de que los pitones les rocen las taleguillas, obtendrían mayor fruto retirándose un par de metros. Lo contrario es también una falta de técnica por parte del diestro. Colocarse demasiado lejos puede producirle al toro que se olvide de su condición de bravo y no acometa al trapo, todo ello producto de su falta de fijeza y bravura. Así pues, existe una distancia ideal a la que se debe torear y que es exclusiva de cada toro. El torero tiene que poner en funcionamiento la inteligencia en cuanto a su capacidad de elegir, de desechar caminos (distancias), para aplicar la medida adecuada a cada toro. Generalmente al toro de hoy no se le debe citar muy en corto, error del que adolecen muchos toreros para interpretar su toreo de cercanías que sin restarle valor, no es torear, es simplemente aguantar el instante. La emoción y el peligro lo conlleva el movimiento, la violencia, la fiereza, no la quietud estática de las figuras de toro y torero.

La segunda gran medida geométrica que hay que considerar es la colocación del torero delante de la cara del toro. No más o menos cerca como decíamos antes, sino más o menos cruzado. Esta medida puede confundirse



Entre toro y torero
hay un juego geométrico
de dos sistemas
de puntos
que se mueven



Así pues, existe
una distancia ideal
a la que se debe torear
y que es exclusiva
de cada toro.



La emoción y
el peligro lo conlleva
el movimiento,
la violencia, la fiereza,
no la quietud estática
de las figuras
de toro y torero.



la muleta alta
trae mayor seguridad,
menor riesgo
para la integridad
física del torero,
que si se coloca baja

Evidentemente una
suerte gana en pureza
y emoción cuando
se obliga al animal
a humillar

con cargar la suerte, pero es una cosa completamente diferente. Toreando al hilo de la pala del pitón se está mucho más tranquilo. El toro viene recto y se curva una vez pasado el cuerpo del torero y siempre que éste remate la suerte atrás de la cadera. Tampoco tiene nada que ver con torear de perfil o con el compás abierto metiendo el "medio pecho", pues de las dos maneras se puede torear "fuera de cacho". Esta medición hay que observarla cuando se cruce el torero al pitón contrario, buscando que el toro haga una curva desde el inicio de la suerte hasta su remate final tras la cintura. Insisto en que se puede realizar de perfil o de frente, pero colocándose al pitón contrario de la mano con la que se cite. Es ahí, en ese embroque curvilíneo, donde sí que existe emoción, riesgo y verdad.

Una vez vistas estas dos primeras geometrías del cite, cabría preguntarnos algo verdaderamente interesante: ¿Cómo se cita?. Tiene su medición. Otra vez, como a lo largo de toda la corrida, el torero tiene que hacer uso de la facultad de elegir el camino correcto. En principio la muleta alta trae mayor seguridad, menor riesgo para la integridad física del torero que si se coloca baja, pues el toro, caso de llevarla alta, ha de bajar y subir la cabeza para el derrote, mientras si viene baja, humillado, sólo la alzará produciendo la cornada. Igual ocurre en la suerte de matar.

Las dos primeras medidas que hemos observado pudiéramos calificarlas de geometría estática, de colocación. Aquí hemos de hablar ahora de una geometría dinámica, de movimiento, de recorrido del engaño.

Dependiendo de las condiciones del toro, el torero habrá de optar por llevar la muleta a una altura u otra. Evidentemente una suerte gana en pureza y emoción cuando se obliga al animal a humillar, pero también es cierto que a diario escuchamos comentarios como: "el torero tuvo que hacer una labor de enfermero", "hay que cuidarlo", con lo cual es difícil eso de bajar la mano, pero no por ello esta medida pierde su importancia, al contrario, ha de cobrar más, pues la medición correcta de la altura de un pase va a resultar crucial para sacar algo provechoso en una faena. En ocasiones hemos visto como toreros que no han querido comprometerse mucho una tarde, se han doblado por bajo desde primera hora y han tirado al toro al suelo. Arrecian las protestas y animal y Presidente pasan a ser protagonistas de las iras del respetable, solucionando su papeleta el maestro que pasa a un segundo plano de atención en el que ya no se va a dudar de la predisposición con la que venía a torear. Recordemos también el caso de toreros de prodigiosa técnica como Espartaco, quien consigue mimar y llevar a los toros a media altura consiguiendo que no se caigan y embistan sosamente, pero casi de continuo. Inteligencia torera.

Así pues, esta geometría dinámica no sólo no pierde valor, sino que lo cobra más día a día visto lo que sale por toriles.

Hemos visto cómo colocarse, donde colocarse, a que altura llevar la muleta, pero ¿dónde ejecutar todo esto?. Una nueva geometría dinámica que se desarrolla en todo el ruedo. Hay toros que por su condición tienen que torear en el tercio, otros hay que sacarlos a los medios para que rompan. La equivocación de esta cuarta medida, como en todas las anteriores supone la no consecución de una buena faena.

Muchas veces hemos visto que un torero ha realizado la faena por todo el ruedo. Una serie aquí, otra allá, incluso puede que el resultado no haya sido muy negativo y que haya observado las tres medidas anteriores. ¿Qué sucede?. Está claro, no ha dominado al animal, no se ha hecho con él. Ha torreado donde el toro ha querido, donde el toro se encontraba más cómodo. Difícil de apreciar.

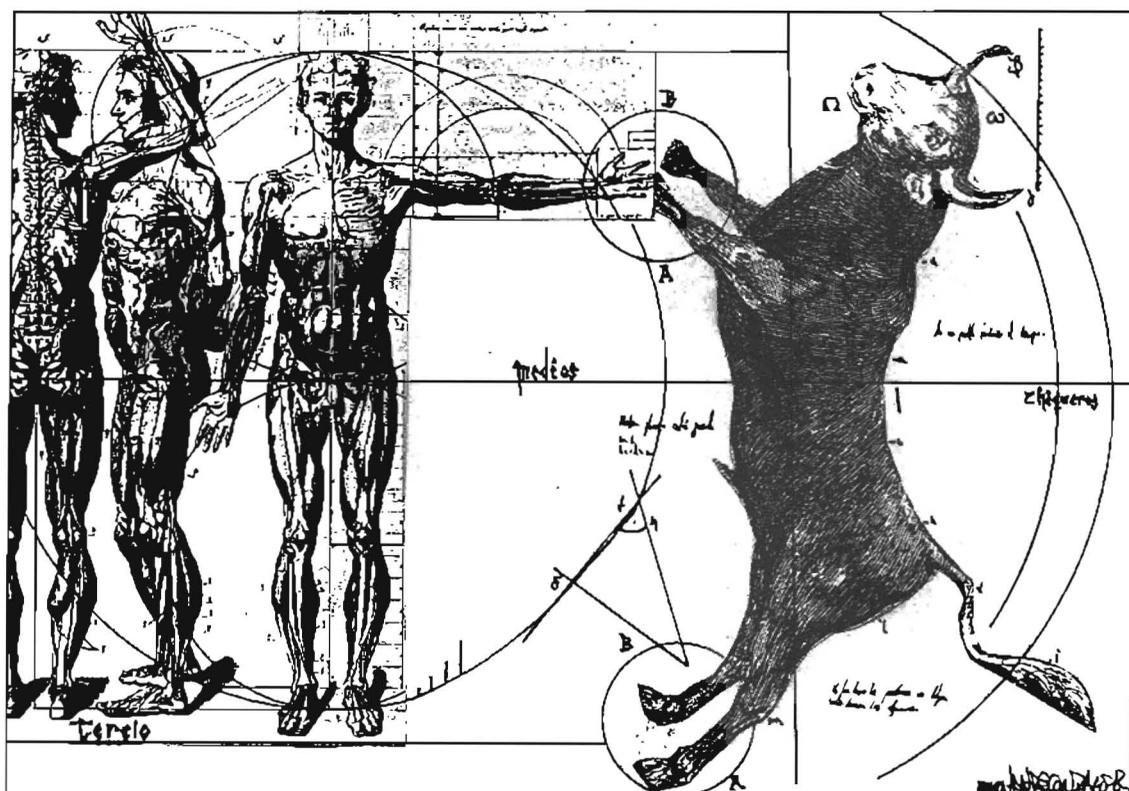
Cuando tengamos la suerte de ver una faena buena observaremos meridianamente clara una cosa, que toda ella se desarrolla en pocos metros y en el mismo sitio de la plaza. No es que todos los toros tengan que torcarse en los medios, cada toro tiene su sitio, que ha de encontrarle el matador. Tenemos cercano el ejemplo del indulto de Tabernero en la Feria del 94. Toda la faena se realizó en el mismo terreno, no por el contrario en los medios, el tercio y por último toriles.

Resumiendo: dos geometrías, estática (colocación frente al toro, a una distancia), y dinámica (a una altura y en un lugar determinado). Obsérvese y prémiense en consecuencia si se está de acuerdo.

○

Cuando tengamos la suerte de ver una faena buena observaremos meridianamente clara una cosa, que toda ella se desarrolla en pocos metros y en el mismo sitio de la plaza.

○



a Los Toreros

L. POMÉS
Monosabio



Pasea por la plaza sin ser visto
entre la gente inmóvil
Es él quien mira y oye
Autorretrato primero

HISTORIA DE LA TAUROMÁQUILA VERSUS HISTORIA DE ESPAÑA

FERNANDO GONZÁLEZ VIÑAS



No debería ser necesario insistir que la fiesta taurina ha sido siempre un hecho sincrónico con su momento histórico.

Tratar de desligarlo de los acontecimientos sociales, políticos o económicos que se desarrollan fuera de sus muros sería una insensatez.

No insistiré en banalidades suficientemente trilladas como lo decisivo que supone el cambio de dinastía reinante en España para el desarrollo definitivo del toro a pie y el consecuente ostracismo en el que cae el noble arte de torear a caballo. Pero sirva como ejemplo que a la vez que cambia este hecho político, cambiaron también las artes (se apaga el exceso decorativo barroco), la economía (el oro de América sirve sólo para pagar deudas a Europa) o cultural (el siglo de oro es un mero recuerdo). Todo induce a un cambio radical que también tendrá su reflejo en la tauromaquia.

Consecuencia de las alteraciones del macrocosmos español son los cambios del microcosmos que forma la Plaza de Toros. Esto es de todos conocido y por otra parte de una lógica aplastante. Nada queda al margen de los procesos históricos. La Fiesta evoluciona globalmente; plazas, atuendos, elementos de la lidia, desarrollo de la misma y, sobre todo, toro y torero.

Pero vamos a procurar prescindir de todos los elementos que componen la lidia (en el más amplio sentido de la palabra) y quedarnos únicamente con uno: el torero.

El torero es un elemento que de Despeñaperros hacia el Sur está excesivamente sobrevalorado. El toro sale por chiqueros en función de lo que él o sus mentores quieran. Los carteles están pensados sobre toreros, nunca sobre toros. De Despeñaperros hacia arriba es otro cantar.

Pero la pregunta, independientemente de un mayor gusto por toro-toro o por torero-torero, es si los acontecimientos ajenos al torero inciden en que las preferencias de la afición se inclinen por uno u por otro. ¿Provoca su manera de entender la lidia una sintonía instantánea con los aficionados? o, por contra, debemos pensar que el gusto de la afición por un torero está necesariamente mediatizado por esas condiciones que antes mencionaba (sociales, políticas, culturales, artísticas y económicas). En otras palabras,



Consecuencia de
las alteraciones del
macrocosmos español
son los cambios
del microcosmos que
forma la Plaza
de Toros.
Nada queda al margen
de los procesos
históricos.
La Fiesta evoluciona
globalmente; plazas,
atuendos, elementos
de la lidia, desarrollo
de la misma y,
sobre todo,
toro y torero.



Durante la década
 de los 60 se habla
 del "Huracán"
 de Córdoba.
 Un torero que
 lleva melena,
 que no torea según
 los cánones,
 que se compra
 una avioneta para
 sus desplazamientos...

los aficionados puros
 detestan su toreo,
 su salto de la rana.
 Sin embargo el pueblo
 se encuentra
 de pronto con
 un personaje que
 posee toda la libertad
 que él no posee.

¿consigue un torero determinado ser el número uno, estadística o moralmente, por su propia valía? o hay que analizar los elementos extramuros.

Tampoco se puede radicalizar y llegar a conclusiones de todo o nada. Un torero será importante en primer lugar por sus propias condiciones de lidiador. Pero yerra completamente quien piense que Machaquito podría ser figura hoy o que el concepto exclusivamente artístico que toreros como Rafael de Paula tienen se hubiera podido practicar el día de la Corrida Extraordinaria con motivo de la boda de Alfonso XIII.

Ajustándome a los hechos me voy a centrar en uno de los casos más claros de interacción entre el triunfo de un torero y la época en que se mueve. Me estoy refiriendo a la figura taurina de Manuel Benítez "El Cordobés".

"El Cordobés". Toma la alternativa en Córdoba el 25 de mayo de 1963 y desarrolla su soberanía taurina durante toda la década, retirándose a principios de los 70 -nueva época, nuevos gustos-, reapareciendo brevemente del 79 al 81. Su reciente reaparición no añade nada nuevo a la historia. Muchos son los comentarios vertidos sobre su toreo. Desde libros y películas buscando la cara positiva de su lidia hasta críticas feroces y despiadadas.

La imagen que nos ha llegado es la de un revolucionario que «buscó toda serie de alivios para llevar a término sus planes y con él nació y murió una heterodoxa concepción de la forma de entender el toreo opuesto radicalmente a las normas clásicas» (Cossío vol. IV).

La trayectoria de "El Cordobés" es verdaderamente histriónica. En el 57 salta de espontáneo en las Ventas y cuando toma la alternativa es ya una figura populista forjada por "El Pipo", un apoderado que monta una inteligente campaña publicitaria alrededor de su torero, que paradójicamente provoca que "El Cordobés", aún novillero, sea tan popular como para permitirse el lujo de prescindir de sus servicios.

Durante la década de los 60 se habla del "Huracán" de Córdoba. Un torero que lleva melena, que no torea según los cánones, que se compra una avioneta para sus desplazamientos...

Será el preferido del público de los 60. Preferido de un público mayoritario y de concepción populista. Será también el responsable del nacimiento de los "integristas" del Tendido 7 de las Ventas.

Pero lo cierto es que el público está con él como demuestra su gran número de orejas cortadas en Madrid, o el corte de dos orejas y rabo el 20 de abril del 64 en Sevilla.

Pero los aficionados puros detestan su toreo, su salto de la rana. Sin embargo el pueblo se encuentra de pronto con un personaje que posee toda la libertad que él no posee.

Bajo la dictadura de Franco una persona es capaz de rebelarse contra las normas, aunque éstas son del toreo.

Pero esa libertad es fingida. El Régimen lo controla todo. El 4 de septiembre de 1961 se celebra un festival en El Pardo, residencia oficial de

Francisco Franco, donde Benítez es adoptado por el Régimen. El éxito posterior de "El Cordobés" será aprovechado muy bien por el "stablishment" franquista y esa aparente revolución es controlada. Mientras los Beatles y los Rolling triunfaban en Inglaterra, aquí es "El Cordobés" quien lleva los pelos largos.

La psicodelia, el pop, las drogas se convierten en objeto de cultivo de la juventud de los 60. En todo ello podemos buscar parangón en la época de "El Cordobés", sin necesidad de que su persona sea exclusivamente quien lo represente. El tema de las drogas que a algunos les puede parecer espinoso tiene otro sentido. Con las drogas se busca un mundo irreal, aparente, ficticio. Igual que el peligro que llevaban los toros de la época: falso, por su condición y el engaño que suponía su "aparente" edad lograda mediante pienso y nulo por la plaga del afeitado. En concreto a "El Cordobés" le descubrieron 8 toros afeitados sólo en la temporada del 68. Y en cuanto al peligro de la casta y la bravura sólo un dato muy conocido: un día un espontáneo vestido con traje y corbata salta al ruedo y torea con "la mano" un toro al que estaba toreando "El Cordobés": un toro sin peligro, bobo, como drogado (seguramente el L.S.D. había circulado la noche anterior por los chiqueros). Y este hecho ocurre paradójicamente en mayo del 68. Miguel Mateo "Miguellín" es quien imita a los estudiantes del Mayo Francés y decide hacer su revolución. Pero ¿no habíamos quedado en que la revolución era "El Cordobés"? Pues claro, y para demostrarlo él o el Régimen que controla esa revolución, decide en compañía de Palomo Linares, no seguir la senda que los empresarios y el capitalismo establecido les marcan (igual que los estudiantes franceses) y realizar la temporada del 69 en plazas de 2ª, 3ª o portátiles. Para que no quepa duda de esta revolución controlada, ahí está el apoyo de Emilio Romero, director de "Pueblo", el periódico de los sindicatos franquistas, que califica el 69 como el año de los guerrilleros.

Y así podríamos seguir buscando paralelismo entre acontecimientos taurinos y no taurinos. ¿Qué explota el turismo? ¿pues a montar corridas de toros en la costa!. Y además a televisar una corrida para el mundo entero con la insignia del Régimen cortando 11 orejas, 3 rabos y subiéndose encima del toro (Jaén 1970). ¿Qué triunfa el pop como estilo artístico? Si en los toros el número uno es más que un fenómeno taurino (sus aptitudes para la lidia eran en principio escasas por no decir nulas), un fenómeno sociológico, ¿por qué entonces no va a triunfar en el arte un Andy Warhol?, un showman que no sabía pintar una burra pero que es imprescindible mencionar en los manuales de historia del Arte.

No todo es "El Cordobés" ni no todo es el pop. Éste de los años 60 podría ser un análisis aún más exhaustivo pero el siglo XX está lleno de ejemplos de este tipo.

Belmonte. A Belmonte se le ocurre nacer poco después de Joselito y le toca enfrentarse al mayor dominador de toros que había dado la Historia de la Tauromaquia.

Con Joselito todo está conseguido. No existen secretos que guarde un toro y que Joselito no le haga hablar. Belmonte inicia una revolución, pero exclusivamente artística. Decide romper moldes y deshacer las frase del Guerra «¿Qué viene el toro? te quitas tú. ¿Qué no te quitas tú? te quita él»;



El éxito posterior de "El Cordobés" será aprovechado muy bien por el "stablishment" franquista y esa aparente revolución es controlada.



Para que no quepa duda de esta revolución controlada, ahí está el apoyo de Emilio Romero, director de "Pueblo", el periódico de los sindicatos franquistas, que califica el 69 como el año de los guerrilleros.



Si en los toros el número uno es más que un fenómeno taurino (sus aptitudes para la lidia eran en principio escasas por no decir nulas), un fenómeno sociológico, ¿por qué entonces no va a triunfar en el arte un Andy Warhol?



Belmonte inicia una revolución, pero exclusivamente artística que rompe la concepción espacial que hasta entonces existía y provoca el nacimiento de la curva por la cuál se desplaza el toro alrededor del torero.

Exactamente lo mismo ocurre en esos momentos en el arte: Pablo Picasso y George Braque crean el cubismo

El Revolucionario del Arte del Toreo despegó el mismo año en que se produce otro revolucionario logro artístico: Vassily Kandisky pinta "La primera acuarela abstracta".

¿Hubiera triunfado "El Cordobés" en 1942?

Lo dudo.

¿Lo hubiera hecho Manolete en los años 60?

Posiblemente, pero nunca al nivel que lo hizo en los años 40.

y hacer bailar los toros a su alrededor. Así mismo no es aventurado decir que rompe la concepción espacial que hasta entonces existía y provocar el nacimiento de la curva por la cuál se desplaza el toro alrededor del torero. Exactamente lo mismo ocurre en esos momentos en el arte: Pablo Picasso y George Braque crean el cubismo, movimiento pictórico que renuncia a los logros espaciales del Renacimiento italiano. El cubismo nace en 1907 con "Les Femmes d'Alger (O. J.)" y se desarrolla plenamente entre 1908 y 1920. Belmonte comienza en 1907 a "escaparse" de los "cerraos" de «Tablada». En 1910 debuta como Novillero en la Maestranza. El Revolucionario del Arte del Toreo despegó el mismo año en que se produce otro revolucionario logro artístico: Vassily Kandisky pinta "La primera acuarela abstracta". Definitivamente el arte emprende un nuevo camino y aunque no podamos decir categóricamente que el toreo es arte (todo es discutible), lo que no se puede negar es esta extraña... ¿coincidencia?

Domingo Ortega. Quién puede explicar porque Domingo Ortega es el número uno del escalafón en 1931-32-33-34-36 y 1937. Es muy curioso el caso de este torero porque coincide su mandato en el escalafón con el breve período político que comprende la II República Española. Ésta se proclamó tras las elecciones municipales del 14 de abril de 1931, y su decadencia final se forja con la inclinación de la balanza de la guerra definitivamente a favor del levantamiento militar a partir de 1938, año en el que Domingo Ortega ya no es el número uno del escalafón tras seis años (excepto el de 1935 en el que reinó Armillita y Manuel Bienvenida).

Pero las causas de su triunfo no son políticas. No se trata de un torero republicano frente a otros monárquicos. Todo lo contrario, Domingo Ortega será de los primeros toreros que aprovechen un contrato en Francia para pasar a la "zona Nacional". Además el 24 de mayo de 1939 participó en Madrid a la llamada "Corrida de la Victoria".

Esto demuestra que es necesario estudiar al toro dentro del contexto histórico, pero no siempre las causas ajenas al toreo, en este caso las políticas, inciden de manera determinante en la creación de una figura de la Tauromaquia. Para mayor inri, Domingo Ortega volvió a ser en 1940, con Franco como Jefe de Estado, el diestro que más actuó en las plazas de España. Domingo Ortega triunfó durante la República sencillamente porque era el más destacado y después de los Chicuelo, Lalandia y Niño de la Palma le tocó a él, que había tomado la alternativa en 1930, mandar en el toreo.

¿Y después de Ortega quién? Después de Ortega, Manolete.

Manolete. Uno de los mejores toreros que ha dado la Tauromaquia. Un torero serio, triste, introvertido, de aspecto famélico y que crea una profunda sensación de tragedia con un acercamiento a los terrenos del toro impropio hasta entonces. Uno de los toreros que han marcado la Historia de la Tauromaquia. Y todos los adjetivos que preceden le pueden ser aplicados a la sociedad española del momento. Una sociedad recién salida de una guerra civil y que no está para bromas. ¿Hubiera triunfado "El Cordobés" en 1942? Lo dudo. ¿Lo hubiera hecho Manolete en los años 60? Posiblemente, pero nunca al nivel que lo hizo en los años 40. Incluso podemos buscar un paralelo político y económico con la personalidad de Manolete. A la España franquista le seguía vetada la entrada en la O.N.U., y el país

estaba sólo, cerrado sobre sí mismo. Económicamente son los años de la llamada "autarquía". Al mismo tiempo mientras España se encontraba aislada, sin poder salir de casa, el torero, paradigma de la época, vivía en casa de su madre. Extrañas coincidencias para que no resulte evidente su simbiosis.

Así podríamos seguir buscando paralelos entre el torero y su época. Y también entre la evolución de la Fiesta y hechos históricos concretos. ¿A qué se debe la llegada del peto al caballo de picar en 1928? ¿Se debe ello a una mayor sensibilidad del público? Puede ser, pero habrá que tener también presente que desde 1923 hasta 1930 lleva las riendas del país Miguel Primo de Rivera debido a un golpe de Estado. Es posible que el peto llegue debido a un deseo de regular, de acabar con el desorden que supone el primer tercio de la corrida. Lo mismo que social, política y económicamente pretendió Primo de Rivera.

En otro momento histórico, tras la muerte de Franco, con la llegada de la Democracia comienza a descender el número de festejos taurinos que se venían celebrando. Disminución que se acentúa con los gobiernos de la U.C.D. y que no para de bajar hasta que el P.S.O.E. se hace con el poder.

Paradójico resulta que un festejo asociado hasta entonces -y, a veces, aún hoy- al franquismo y a la derecha recalcitrante comienza a aumentar de nuevo en cuanto al número de festejos. Posiblemente nunca tanto, como con el gobierno del P.S.O.E., se había escrito y hablado de toros.

Tampoco debe de ser casualidad que el primer triunfo del P.S.O.E. se produzca en 1982, el año en que Espartaco se proclama por primera vez número uno del escalafón taurino.

Espartaco. Torero de Espartinas (Sevilla), -Felipe González es también sevillano-, que viene a sustituir en las preferencias del público a "El Niño de la Capea", un torero que no había nacido en Andalucía, que coincide en el tiempo con los gobiernos de Adolfo Suárez, un político castellano que cursó derecho en Salamanca, tierra del "Niño de la Capea" precisamente.

A todo esto, Espartaco pisa las plazas españolas como monarca absoluto durante la segunda mitad de la década de los 80. Nadie hasta entonces estuvo 8 años como indiscutible número uno del escalafón. Espartaco gobernó en mayoría absoluta, como el P.S.O.E..

Jesulín de Ubrique. Jesús Janciro consiguió torear más de 100 novilladas en un año triunfal. Al tomar la alternativa, no obstante, su estela se apagó un tanto en parte debido a una tremenda cornada el año de su alternativa.

Mientras tanto la televisión privada ha llegado al país. Antena 3 y Telecinco luchan descarnadamente por la audiencia. La "telebasura" se adueña de las pantallas y surgen programas de éxito fácil y carrera efímera, comandados por depredadores de la imagen a través de las vidas ajenas: Nieves Herrero, Mercedes Milá, Rafaela Carrá... Estos programas queman rápidamente personas y personajes. Necesitan insistentemente nuevas inyecciones de combustible. Los toreros no están ajenos al rodar televisivo. Jesulín de Ubrique será el primero en caer, Manuel Díaz "El Cordobés" le sigue inmediatamente.



Es posible que el peto llegue debido a un deseo de regular, de acabar con el desorden que supone el primer tercio de la corrida. Lo mismo que social, política y económicamente pretendió Primo de Rivera.



tras la muerte de Franco, con la llegada de la Democracia comienza a descender el número de festejos taurinos



Los toreros no están ajenos al rodar televisivo. Jesulín de Ubrique será el primero en caer



un público que
no entiende de toros,
ni de ortodoxia,
ni sabe lo que
significa "ahogar"
la embestida al toro.

afeitado como norma,
toros que salen
drogados (¿por quién?),
los apoderados
saltan de espontáneos

El panorama es
generalizado:
la corrupción preside
la "Piel de Toro".

¿Qué nuevo rostro
preparan las televisio-
nes? ¿Serán ellas quie-
nes sigan dictando el
toreo a seguir?

Se dispara el número de corridas televisadas. Pero no es Jesulín el que más nos encontramos administrando su particular tauromaquia, que, por otra parte, no es una novedad ni una revolución porque estos coletazos del Mayo francés no le llegan a Manuel Benítez ni a la altura de la taeguilla. Pero, eso sí, a Jesulín nos lo encontramos bajándose los pantalones ante Mercedes Milá, tonteando con la "Carrá"... El personaje hace gracia, queda bien, un determinado público lo sigue, un público que no entiende de toros, ni de ortodoxia, ni sabe lo que significa "ahogar" la embestida al toro. Jesulín se convierte sin remedio en el número uno del escalafón y bate el récord de "El Cordobés" que parecía el de Bob Beamon.

Tampoco la situación política es halagüeña, el país resulta estar corrompido por los cuatro costados, el lema "coge el dinero y corre" (Woody Allen se enrolla al mismo tiempo con su hijastra), caso Naseiro, Roldán, fondos reservados, escuchas ilegales, G.A.L....

Y su correspondiente parangón taurómico: afeitado como norma, toros que salen drogados (¿por quién?), los apoderados saltan de espontáneos, los novilleros se ven obligados a pagarse sus toros, la mafia empresarial cierra el paso a toreros con posibilidades...

El panorama es generalizado: la corrupción preside la "Piel de Toro".

"No problem", las necesidades de la audiencia preparan el recambio: un nuevo personaje, un nuevo récord. Mientras que Jesulín se consume en su propio récord y exclama soberbio: "...no necesito triunfar en Madrid...", el público desentendido tiene un nuevo líder: "El Cordobés II". Manuel Díaz "El Cordobés" será éste año el que más orejas corte en toda la historia de la Tauromaquia.

¿Qué nuevo rostro preparan las televisiones? ¿Serán ellas quienes sigan dictando el toreo a seguir? O, por el contrario, los avatares políticos influirán decisivamente, y de nuevo, en la Historia de la Tauromaquia.

Una pregunta aventurada y precoz podría ser que si el P.P. (la derecha) ha triunfado en las elecciones municipales de mayo del 95 y, por tanto, debe traer consigo una vuelta a posiciones conservadoras, entonces, ¿ocurrirá lo mismo con la tauromaquia? ¿Volverá a ser conservadora? ¿Volverá la ortodoxia al toreo?

Podría ser que Rivera Ordóñez, raro ejemplo de torero ortodoxo por hacerlo sin ventajismos, sea el próximo preferido de la Historia de España. Aunque es posible que esté equivocado con todo esto. Posiblemente Rivera Ordóñez triunfe sea Anguita presidente de gobierno o no. Y es posible que no lo sea aunque triunfe la Agrupación Rutz Mateos. Ya veremos.

EL TORO NEGRO DE OSBORNE HISTORIA DE UNA SILUETA

REVISTA OSBORNE. MARZO 94



En el año 1956 Osborne encarga a su agencia de publicidad Azor, el estudio de un símbolo representativo de su brandy Veterano para la colocación de vallas en carretera. Esta agencia tenía como colaborador habitual al artista Manuel Prieto, muy conocido por sus trabajos de grabados en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Manuel Prieto, que por una curiosa coincidencia era originario del Puerto de Santa María y había cursado sus primeros estudios de dibujo en la Academia de Bellas Artes de Santa Cecilia de esta ciudad, estaba desarrollando su labor profesional en Madrid.

El diseño propuesto por Azor y creado por Manuel Prieto representa la silueta recortada de un toro bravo. Osborne conserva todavía el dibujo original de Prieto realizado sobre una hoja de papel cuadrículado. La adaptación se ajusta casi por completo a la idea de su creador. Los únicos cambios, poco apreciables, consistieron en simplificar líneas para facilitar la construcción del toro. Los primeros toros fueron fabricados en madera y se empezaron a colocar en Noviembre de 1957. Entonces tenían una altura de cuatro metros. Se hicieron diferentes pruebas de decoración y rotulación de la silueta del toro: los primeros toros tenían los cuernos blancos con rotulación "Veterano Osborne" y una copa de brandy. Hasta se llegó a hacer unas pruebas con unas copas que se situaban en la cara del toro como si de ojos se trataran. A finales de 1957 ya existían 16 toros en las carreteras españolas, siendo el primero montado en Cabanilla de la Sierra, en la carretera de Burgos a Madrid, para efectuar las pruebas de decoración. A continuación, después de este primer montaje, se montan dos en Cerezo de Abajo y uno en Torrelozanes, Madrid.

Entre el 62 y 64 se llegan a instalar más de 500 toros pequeños: por ejemplo, en Cataluña existían más de cien y en la isla de Mallorca 40.

A partir del año 1961 se empieza a fabricar la silueta del toro en chapa metálica y posteriormente se aumenta de tamaño hasta 7 metros de altura.

Con las normativas de los días 8 y 22 de Agosto de 1962, que obligaba a situar los carteles a más de 50 metros de la arista exterior de explanación de



**El diseño propuesto
por Azor y creado
por Manuel Prieto
representa la silueta
recortada de
un toro bravo.**



**Los primeros toros
fueron fabricados
en madera y
se empezaron a colocar
en Noviembre
de 1957.**



**Entre el 62 y 64
se llegan a instalar
más de 500 toros
pequeños**



⊙

**El 20 de Agosto
de 1989 entra
en vigor una ley
sobre la prohibición
de la publicidad**

⊙

**El Tribunal Supremo
tendrá por lo tanto
que determinar
si la silueta del Toro
de las carreteras
es o no publicidad.**

⊙

**varias Comunidades
Autónomas, a través
de su Consejería de
Cultura se han
pronunciado a favor
de la petición
del indulto del Toro
de Osborne**

⊙

las carreteras y de 125 metros a contar desde el cerramiento de la autopista o autovía, se proyecta la fabricación e instalación de siluetas gigantes de más de 12 metros de altura, realizadas con chapas metálicas de 3 mm de espesor y de un peso de 4.000 kgs.

Dichos toros llevaban como rotulación Osborne-Sherry & Brandy. El anclaje está formado por cuatro torretas metálicas, con basamento de cuatro zapatas de 6 m³ de hormigón cada una, con un peso total aproximado de 50.000 kgs.

El departamento de publicidad de Osborne se encargó, a partir del año 62, de la selección de los diversos emplazamientos de la siluetas del toro.

El 20 de Agosto de 1989 entra en vigor una ley sobre la prohibición de la publicidad "Fuera de los tramos urbanos de las carreteras estatales en cualquier lugar visible desde la zona de dominio público de las carreteras". Esta ley obligó a hacer desaparecer de los toros la rotulación "Osborne-Sherry & Brandy", quedando únicamente la silueta soporte del toro.

Desde esa fecha se presentaron algunos expedientes denunciando la presencia de la silueta del toro, expedientes que fueron sistemáticamente recurridos por el Departamento de Asesoría Jurídica de Osborne.

Sólo uno de estos expedientes llegó a ser sancionado, con una multa de 1.000.001 ptas., en un Consejo de Ministros del pasado mes de Febrero. Se procedió igualmente a presentar recurso contra esta sanción y la Secretaría General Técnica del MOPOTMA decidió remitir la decisión a la jurisdicción contencioso-administrativa del Tribunal Supremo.

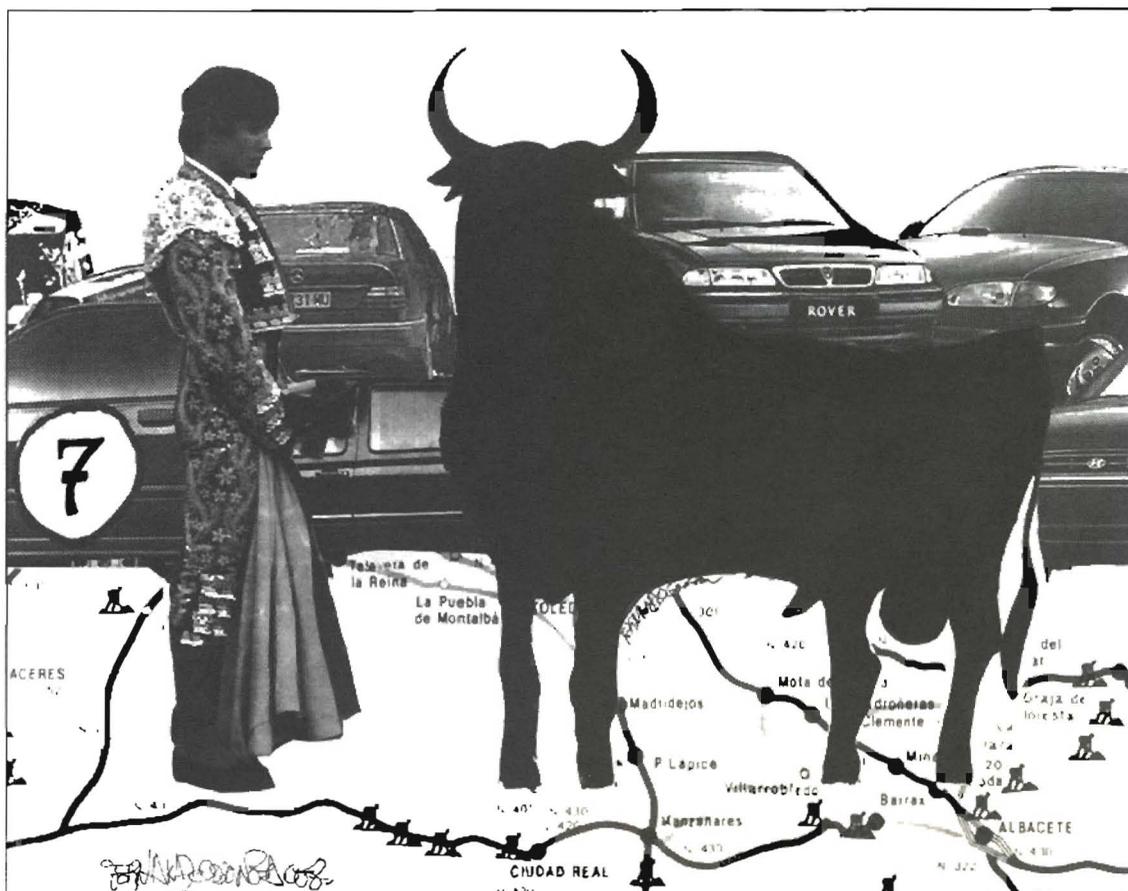
Las alegaciones aportadas residen fundamentalmente en que el Toro de Osborne no es publicidad, según el concepto que recoge en el artículo 2 de la Ley 34/1988 de 11 de Noviembre, y que su exhibición no constituye por lo tanto publicidad, sino comunicación de una comunicación artística que plasma un elemento de la cultura tradicional española.

El Tribunal Supremo tendrá por lo tanto que determinar si la silueta del Toro de las carreteras es o no publicidad. En el caso de que dictamine que no es publicidad podríamos afirmar que nuestro Toro está indultado y, por otra parte, crearía jurisprudencia en cuanto a otras posibles sanciones que podrían producirse posteriormente.

Últimamente varias Comunidades Autónomas, a través de su Consejería de Cultura se han pronunciado a favor de la petición del indulto del Toro de Osborne proponiendo que la silueta del toro de carretera sea catalogada como bien cultural. Esta posibilidad de indulto tendría que realizarse autonomía por autonomía, ya que estas competencias en el ámbito cultural están transferidas a las Autonomías. Más concretamente, la Junta de Andalucía ha hecho declaraciones en este sentido, el pasado día 13 de Octubre, a través de su Consejero de Cultura, Don Jose María Martínez Delgado. Navarra ha manifestado por su parte que mantendrá los toros instalados en sus carreteras, al no ser aplicable la Ley del MOPOTMA en las carreteras navarras amparadas por la Ley Foral que rige esta comunidad, según declaraciones realizadas por el Consejero de Obras Públicas de su gobierno, Don José Ignacio López Borderías.

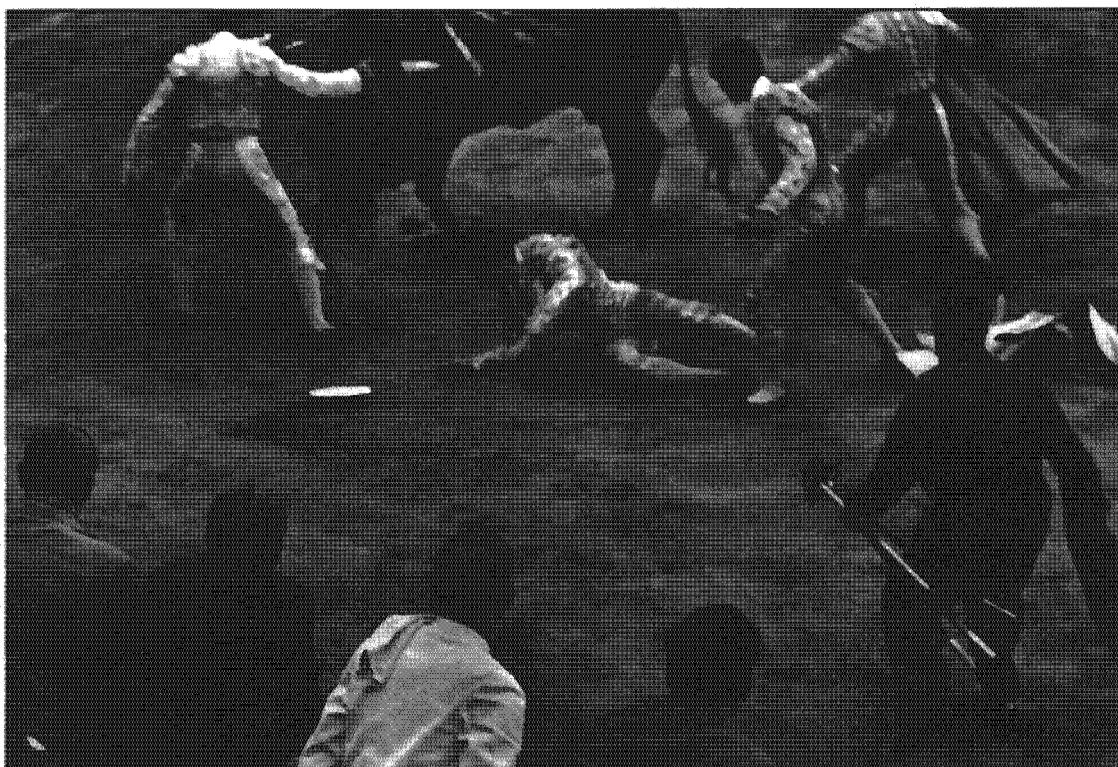
Más recientemente tanto la Junta de Castilla-La Mancha como la de Galicia han manifestado la intención de estudiar la posibilidad de incluir la silueta del toro de Osborne como bien cultural.

La última noticia producida al respecto es realmente alentadora. El pasado 15 de Noviembre la Cámara Baja aprobó una proposición, no de Ley, pactada entre el Partido Popular y el PSOE que significa en la práctica la decisión de reconocer al Toro de Osborne como patrimonio cultural de los pueblos de España integrado en el paisaje, por lo cual, se considera y recomienda a las Administraciones Públicas que garanticen su permanencia en las carreteras españolas, en el marco de la Legislación de Conservación del Patrimonio Cultural y Artístico de los pueblos de España.



L. POMÉS

Estampa Taurina 1



**Un agujero negro en medio de la arena
al que sigue un remolino.
El movimiento ha vaciado la foto.
Imagen cuenco.**

AL TENIENTE DE NAVÍO DON JOSÉ VARGAS PONCE

EN QUE LE PROPONE EL PLAN QUE DEBÍA SEGUIR
EN UNA DISERTACIÓN QUE IBA A ESCRIBIR
CONTRA LAS FIESTAS DE TOROS.

GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS

Ofrecemos el segundo texto de nuestra sección "Textos históricos" que inauguramos en el número 7 del Boletín de Loterías y Toros con un escrito de Nicolás Fernández de Moratín.

En 1792 Gaspar Melchor de Jovellanos escribe al Teniente de Navío D. José Vargas Ponce una carta en que le aconseja las razones que debe tener en cuenta a la hora de una disertación sobre las corridas de toros.

La carta es una respuesta al consejo que el propio Vargas Ponce le pide a Jovellanos. Como podrá observar el lector se trata en definitiva de uno de los alegatos más antitaurinos que nos han llegado. Sorprendente es que para la postura negativa, con respecto a las corridas de toros, se basa Jovellanos en argumentos sociales y económicos preferentemente y no ético-morales, muy en boga en esta época ilustrada.

Gijón, 12 de junio de 1792.- Mi querido Vargas:

Dos cartas de usted me han sorprendido acabando de llegar á mi casa, una de vuelta de León, por donde anduve todo el mes de junio, y otra de Oviedo, donde pasé lo que va del presente. Llegué ayer de esta última expedición, y ya estoy liando el petate para partir mañana á Pravia con nuestro Comendador y su costilla. Apenas hay tiempo para poner dos renglones, ¿y quiere usted materia para una disertación? La censura de las fiestas de toros pide mucha meditación y tiempo; porque si bien la causa es ventajosa, los argumentos con que puede y debe sostenerse son muchos y muy varios, y será tanto mas concluyentes, quanto mas de propósito, mas clara y ordenadamente se expusieren. Diré sin embargo lo que me ocurre en el instante, porque no tengo tiempo ni cabeza para más, bien seguro de que cualquiera cosa que diga recibirá mucho valor de la fogosa y elocuente pluma de usted.

Tengo por inútil gastar mucho tiempo en la parte historial de esta diversión, la cual traté yo muy á la ligera en mi Informe sobre espectáculos, sin embargo de que hablaba con nuestra Academia de la Historia. Allí hay algo acerca del origen de esta, que pudiera muy bien derivarse de los

○
hay algo acerca del
origen de esta, que
podiera muy bien deri-
varse de los romanos,
pues conocieron unos
juegos con el nombre
de Taurilia.

○

* Ofrecemos el texto con su ortografía original.

⊙

**Esta diversión
no se puede llamar
nacional puesto que
la disfruta solamente
una pequeñísima
parte de la nación.
¿Podrá, pues,
llamarse diversion
nacional la que solo
disfrutan con frecuencia
Cádiz y Madrid?**

⊙

**El africano que
persigue leones,
el indio los tigres,
el asturiano los osos,
esperándolos y
venciéndolos cuerpo á
cuerpo en campo
raso y sin auxilio,
merecen mas justamente
el nombre de valientes.**

⊙

romanos, pues conocieron unos juegos con el nombre de Taurilia. Pero ¿quién ha de averiguar en qué se parecían ó desemejaban de los nuestros?

Ni yo sé quien haya tratado de propósito de unos ni otros. Acuérdomé de haber leído en Sevilla un folleto de Moratín, el padre, impreso en esta corte hácia el año de 70 poco mas ó menos, en que tratava de nuestra corridas de toros; pero no ha dejado en mi memoria rastro alguno de noticia ó especie recomendable para el caso. Búsquele usted, no obstante, porque defendiendo, como recuerdo, la causa contraria, podrá ser útil tener á la vista sus argumentos.

Nuestra causa puede vencer solo con destruir las preocupaciones en que se apoya la contraria; pero por su usted no hubiere de escribir respondiéndome, diré cuál me parece el mejor plan que puede seguir en su escrito.

No habiendo de combatir usted esta diversion como teólogo, sino como filósofo, juzgo que debe examinar solamente sus relaciones políticas, morales y económicas, á saber: primero, si es ó no diversion nacional, y si siéndolo, es de alguna gloria ó utilidad á la nación; segundo, si tiene ó no influencia en el genio ó en lo que se llama carácter de los españoles; tercero, si produce alguna ventaja ó desventaja á la agricultura ó industria nacional. Propuesto este plan, es fácil establecer el orden analítico en el exámen de las cuestiones subalternas, y dar á los varios argumentos de nuestra causa la claridad y fuerza convenientes.

1º Esta diversion no se puede llamar nacional puesto que la disfruta solamente una pequeñísima parte de la nación. Si no se habla de capeos, novilladas, herraderos, enmaromados etc., que en rigor no pertenecen á la cuestion, quedará reducida esta manfa á una pequeñísima y casi imperceptible parte de nuestro pueblo. El reino de Galicia, el de Leon y las dos Astúrias, que componen una buena quinta parte de nuestra poblacion, desconocen enteramente las corridas de toros. En otras muchas provincias han sido siempre raras, y tenidas solamente en ocasiones extraordinarias y largos períodos. Aun en Andalucía, si se exceptúa Cádiz, son pocas las ciudades que las han disfrutado, una, dos y á lo mas cuatro veces al año, y en estas el pueblo de la capital y el de su comarca, quedando la mayor parte del pueblo de las provincias sin gozarla ni conocerla. ¿Podrá, pues, llamarse diversion nacional la que solo disfrutan con frecuencia Cádiz y Madrid?

Pero séalo enhorabuena: ¿cuál es la gloria que nos resulta de ella? Esto de gloria es una cosa de opinion, y de opinion ajena. No consistirá por lo mismo en lo que nosotros creemos, sino en lo que creen los demás. ¿Cuál es, pues, la opinion de Eurípa en este punto? Con razon ó sin ella, ¿no nos llama bárbaros porque conservamos y sostnemos las fiestas de toros?

Ni esta gloria, cuando lo fuese, seria de la nación, porque no consistiria en que hubiese en ella hombres y mujeres que asistiesen con serenidad al circo, sino en que hubiese hombres capaces de lidiar con una fiera y de vencerla. Pero, ni cien hombres arrojados pueden probar que una nación es valiente, ni este arrojo, si merece tal nombre aquella disposicion del ánimo que los distingue, puede llamarse valor. El hábito de ciertas acciones, al mismo tiempo que las hace fáciles, disminuye la idea de su riesgo, y desde entonces su ejecucion merece mas el nombre de destreza que el de valor. El africano que persigue leones, el indio los tigres, el asturiano los osos,

esperándolos y vencéndolos cuerpo á cuerpo en campo raso y sin auxilio, merecen mas justamente el nombre de valientes. Compárese con este el triunfo de un hombre, que criado en el circo, despues de muchos años de aprendizaje y de otros tantos de ensayo, en que, si no perece, apenas con trémula mano puede acabar un toro de diez ó doce golpes, se erige en maestro de esta profesion y sale á ejercerla rodeado de veinte defensores, y en un circo lleno de auxilios, salidas y recursos contra el riesgo. ¿por quién decidirá usted la palma? Aun así, es muy raro que uno de los héroes de este arte se presente con frescura á la frente del toro; y si tal vez nos ofrecen rasgos de temeridad, que suelen proceder del miedo ó del despecho, jamás se ve algunos que pruebe verdadero valor. ¿Sabe usted de uno solo que haya pasado por hombre de espíritu fuera de la arena? ¿Conoce usted uno que no tiemble al ruido de un mosquete? Los tenemos por valientes, es verdad, y aun su valor nos parece maravilloso; pero otro tanto juzgamos de los bailarines de cuerda y de los saltadores valencianos; otro tanto de las acciones extraordinarias que hieren nuestro espíritu, y que le admiran, no tanto por el valor que existe en sus actores, sino por el que falta en nosotros respecto de las mismas. ¿Con qué sorpresa no habrá usted visto en su primera navegacion al grumete subido en los altos topes, desafiando el ímpetu de los vientos en medio de la oscuridad de la noche y del rumor de la tormenta?

2º Pero se dirá que la frecuente vista de este espectáculo puede criar valientes: en este punto es harto mas fácil el ataque. Concedamos que esta diversión endurece los ánimos, y renunciemos esta ventaja á quien la quiera. Desde que no todos los hombres son soldados; desde que la industria y el comercio han separado la profesion militar de las demás, ya la ferocidad no es un mérito en el hombre civil. ¿Y lo es acaso en el soldado? Tampoco. La pólvora, la táctica y la filosofía han disipado este funesto error, y han reconciliado la humanidad con el verdadero valor. Ya no se pide al soldado mas que agilidad y obediencia, y estas dos cualidades no se aprenden en las plazas de toros. Si necesita perder el miedo al fuego, esto lo hará el hábito de la guerra: lo harán otros espectáculos harto mas fieros. Es un error creer lo que se ha creído de nuestras fiestas. ¿Por ventura el pueblo de Madrid y el de Cádiz es mas valiente que el de Avila ó Zaragoza? ¿Acaso las mujeres de los primeros (sabe usted que componen el mayor número de los espectadores) son mas fieras que las de Garnica y Covadonga? ¿Sabe usted que hay alguna de las primeras que despues de haber pasado la tarde en la grada cubierta, se desmaya en su casa á la vista de un ratón?



Desafiando un Mosquete

○
 nos ofrecen rasgos
 de temeridad,
 que suelen proceder
 del miedo ó del
 despecho, jamás se ve
 algunos que pruebe
 verdadero valor.

○
 Las diversiones
 populares deben ser
 fáciles, printas, gratui-
 tas, sencillas, inocentes



es indudable que
nuestra agricultura
sufre mucho por la
manía de las fiestas
de toros.

No es tan pequeño
como parece el número
de reses que malogra
este espectáculo.

es claro que en razon
de su aumento
menguarán el capital,
la industria y el tiempo
destinados á la
produccion de animales
del trabajo.

Tambien pierde la
industria: los pueblos
que ven toros, no son
ciertamente los mas
laboriosos.

3º Querrán los defensores de los toros sostener este espectáculo como una diversion popular; y si es así, querrán generalizarle para consuelo de nuestra gente. Dirán que el pueblo que no descansa no trabaja, y yo les paso esta paradoja. Pero usted sabe mi modo de pensar en la materia. El pueblo no ha menester espectáculos: basta se le deje divertirse. El es el que, segun su situacion, su índole, sus facultades, debe buscar sus entretenimientos. Las diversiones populares deben ser fáciles, printas, gratuitas, sencillas, inocentes, sin mas aparto que el de la naturaleza en que deben tener su origen y de que no deben apartarse. ¿Halla usted acaso estos caracteres en el espectáculo de que tratamos? ¿Halla usted uno solo de ellos?

Por otra parte, es indudable que nuestra agricultura sufre mucho por la manía de las fiestas de toros. Cuesta mas criar uno bueno para la plaza, que cincuenta reses utiles para el arado. El número de estas mengua y se encarece cuando se multiplica el de aquellas, y esta carestría pudiera ser funestísima, si prevaleciendo la opinion contraria, las corridas de toros se convirtiesen en una diversion general y frecuente. No es tan pequeño como parece el número de reses que malogra este espectáculo, en él no deben entrar solo las muertas, sino tambien las estropeadas en capeos, novilladas, embolados, toros de cuerda, etc.; y si se abriese la mano á esta diversion por todos los pueblos, sin contar mas que un toro por cada villa ó ciudad, resultaria una suma demasiado considerable.

Ni se diga lo que de las terneras, que cuantas mas se consumen mas se crian; porque el aumento de estas supondrá siempre el crecimiento general, y el de los toros la general disminucion de la especie útil; pues requiriendo pastos, vaqueros, diligencia y capital separados, es claro que en razon de su aumento menguarán el capital, la industria y el tiempo destinados á la produccion de animales del trabajo.

Tambien pierde la industria: los pueblos que ven toros, no son ciertamente los mas laboriosos. Un dia de toros en una capital desperdicia todos los jornales de su pueblo y el de su comarca. Aun en este desperdicia los de la ida y buelta, y lo mismo puede decirse de la capital, puesto que las visitas al campo, las veladas y encierros apartan á los jóvenes del taller desde la víspera, y no los vuelven á él tan prontamente; y si además se cuenta lo disipado en trajes, bebidas y francachelas, á que es mas expuesta esta diversion que otra ninguna, ¿cuánto no subirá el cálculo? Aplíquese usted á formarle, aunque sea solo por aproximacion, y el resultado será escandaloso.

¿Y en las costumbres? ¿Qué no pudiera decirse en esta parte, si considerando filosóficamente el espectáculo, se tratase de averiguar su influencia en los ánimos? Basta considerar la disposicion con que se va y se viene de él. ¿Qué impresion podrá causar aquel hervoroso tumulto, que la estacion, la hora, el lugar, el objeto, la confusion, la frenética gritería y las torpes combinaciones excitan en los ánimos, en el del joven inocente, la incauta doncella...basta, yo no me propongo dar á usted la materia de su disertacion, sino el plan de ella. Conozco á usted bastante para saber lo que pueden germinar en su ánimo estas pocas semillas. Disimule usted la priesa y mande á su afectísimo amigo. J.L.

De su letra.- Carlésimo mio: Si esta carta que he podido dictar con la cabeza como una calabaza, porque el correo y las disposiciones del viaje me han dado una cruel tarea, no prueba mi confianza en usted y mi deseo de

complacerle, yo no sé á qué recurriremos. Cuidado que se quede entre los dos, y que nadie entre en nuestra poridad. Con espacio se puede hacer una cosa buena, y pues está usted ceñido para esta empresa, acométala con denuedo y esté seguro del triunfo. Lo que le pido es que no me ande buscando no leyendo libracos: póngase á pensar, y adelantará mas en un cuarto de hora que en muchos dias de estudio. Asi: os voy á reconocer tres archivos, por haber pospuesto este viaje al de Leon, desde donde hice una expedicion por el Vierzo, que me instruyó y divirtió mucho. Si lo que hago ahora lo hubiese hecho en otra edad, pudiera aspirar á ser un bien académico. Pero es tarde, y solo trataré de no ser del todo inútil. Adios otra vez.

No hablemos de direccion de estudios, pues cuando la deseare, que en las circunstancias del destino, jamás este deseo alteraria mi propósito de no pretender.

BIBLIOTECA DE AUTORES ESPAÑOLES

TOMO I

OBRAS DE DON GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS (II)

MADRID: EDICIONES ATLAS (ed. DON CANDIDO NOCEDAL)

Pag. 264-266

1952



REGLAMENTOS DE LA PLAZA DE TOROS DE CÓRDOBA 1861, 1881, 1906

Presentamos en las siguientes páginas tres textos que se conservan en el Archivo Municipal de Córdoba. Se trata de los primeros escritos que reglamentan las corridas de toros en la ciudad de Córdoba. Su importancia para el erudito taurino -cordobés o no- es fundamental por ello los presentamos íntegros.

Es necesario conocer que son reglamentos "locales" como todos los publicados en España hasta el de 1.917, el primero de ámbito nacional.

El primer reglamento data del 5 de Junio de 1.852. Se trata del "Reglamento para las funciones de toros de la plaza de Madrid". Basado en gran parte en un documento anterior ("Condiciones bajo las cuales ha sido concedido el permiso para las dos corridas de toros que tendrán lugar en esta ciudad los días 3 y 4 del corriente"), firmada en Málaga por el jefe político de la ciudad, don Melchor Ordóñez, en 1.847. Sólo tendrá validez para el coso madrileño de la Puerta de Alcalá. Constaba de 41 artículos divididos en 4 capítulos: "Del dueño de la plaza", "De los lidiadores de a caballo", "De los lidiadores de a pie", y unas "Disposiciones generales". (Una información más detallada de la historia de las reglamentaciones taurinas en España las puede encontrar el lector en la obra "Los Toros" de Cossío. Tomo 5. Pag. 501 y ss).

Siguiendo el ejemplo de este reglamento surgirán las de Sevilla en 1.858, Guadalajara en 1.862, Logroño en 1.863 y Jaén en 1.867. El primero -que presentamos- de la ciudad de Córdoba es de 1.861.

Durante todo el siglo pasado estos reglamentos serán renovados o editados por primera vez en las ciudades españolas y sólo tendrán validez en el lugar de origen, es decir, son disposiciones generales para cosos concretos aunque todos tengan un esqueleto similar.

No será hasta el año 1.917 en que se promulge ya un reglamento por una autoridad nacional, el ministro de Gobernación, que pretenderá regir en todo el territorio nacional.

Así, pues, presentamos al lector los tres textos existentes en el Archivo Municipal de Córdoba y que también contienen reglas o disposiciones de carácter taurino. Se trata de las "Reglas Generales para la Buena Presencia y Dirección de las Plazas de Toros" del año 1.861. En segundo lugar presentamos no un reglamento, sino las "Ordenanzas Municipales de Córdoba del año 1.881", concretamente los artículos 87 al 118 en los cuales se regulan las funciones de toros que se den en la capital; y finalmente, el "Reglamento para el Buen Orden de las Corridas de toros que se celebren en esta capital", del año 1.906, firmado por el Alcalde y aprobado a su vez por el Gobernador. Este último tiene como referente directo el Reglamento de 1.861.

Delétese, pues, el lector con estos primeros artículos, inocentes a veces en su ánimo de regular, anacrónicos ya unos y curiosos otros como el capítulo titulado "Chulillos" del Reglamento de 1.861 y que nos dice que:

"El torero debe sufrir con paciencia cuántas expresiones el público le dirija, sin devolverle palabras que le puedan ofender, ni miradas amenazadoras" (...)

* Ofrecemos el texto con su ortografía original.

El primer reglamento
data del 5 de Junio
de 1.852.

Se trata del
"Reglamento para las
funciones de toros de
la plaza de Madrid".

Durante todo el
siglo pasado estos
reglamentos serán
renovados o editados
por primera vez en
las ciudades españolas
y sólo tendrán validez
en el lugar de origen

No será hasta el
año 1.917 en que se
promulge ya un
reglamento por una
autoridad nacional, el
ministro de Gobernación,
que pretenderá regir
en todo el territorio
nacional.

REGLAS GENERALES PARA LA BUENA PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN DE LAS PLAZAS DE TOROS 1861

EMPRESARIO

El Empresario deberá anunciar en los carteles el número de toros que se han de lidiar en cada corrida: el nombre y vecindad del criador o dueño de la ganadería: el nombre, edad, pelo, hierro y circunstancias de cada toro, por el orden con que se vayan a jugar.

Los nombres, apodos y cargos de cada uno de los individuos de la cuadrilla, tanto de a pie, como de a caballo.

No se podrán poner a la venta más número de localidades y entradas, que las que cómodamente puedan colocarse en la Plaza.

De unas y otras se cercenará un número igual al de las plazas que constituyan el piquete.

Media hora antes de la función estará el pavimento de la Plaza regado, sin charcos, hoyos ni piedras.

La Plaza deberá estar abierta al público la víspera y día de la función hasta las doce de la mañana; excepto los días en que el mal piso impida tenga esto lugar, a juicio de la Autoridad.

La Plaza estará servida por un número suficiente de mozos vestidos de un modo decente y uniforme. tres de ellos estarán encargados del servicio de banderillas.

Considerándose la Plaza dividida en cuatro partes iguales, en cada una de ellas habrá tres mozos: de ellos, uno tendrá el encargo de favorecer al Picador que caiga en su demarcación, levantar al caballo, dar estribo o garrocha, y auxiliar a los Picadores en cuanto puedan necesitar; pero sin ir detrás de los caballos castigándolos.-Los otros dos mozos tendrán en su demarcación seis espuelas llenas constantemente de arena, para tapar y secar instantáneamente la sangre que haya en la Plaza: tendrán además otra espuela vacía para recoger en ella los despojos e inmundicias de los caballos, donde quiera que estén, sin llevarlas arrastrando.-Tienen además estos mozos la obligación de enlazar con prontitud los caballos y toros, y ayudar a engancharlos, para que los arrastren las mulitas.

Dos días antes de cada función serán reconocidas por la Autoridad 48 pares de banderillas naturales, 20 pares de fuego, 16 garrochas y dos medias lunas.

En la enfermería habrá cinco camas preparadas, un botiquín surtido, y asistido por un facultativo y un sangrador.

CABALLOS

Veinticuatro horas antes de cada corrida debe quedar hecha la prueba de caballos.

A este acto deberá concurrir siempre la Autoridad o persona que la misma delegue al efecto, acompañada de persona perita y entendida.

La prueba deberá ser pública, para que los espectadores puedan juzgar de las operaciones que en ella se practiquen.

Los caballos que se presenten a prueba deberán tener siete cuartas cumplidas.-Han de estar bien embocados, obedeciendo a derecha e izquierda, para atrás, para adelante, y admitiendo las espuelas, sin asustarse, cocear, etc.-Han de estar ágiles, y con la fuerza suficiente, en especial por el lado derecho, para que puedan resistir el empuje del toro.

Hecha la prueba con cada caballo, y admitido por los picadores, será conducido a la cuadra, de donde no volverá a salir sino para la función.

Los caballos que queden desechados se sacarán de la Plaza y no se permitirá que entren más en ella.

Si desde la prueba hasta seis horas antes de la función se inutilizase algún caballo, será sometido a nuevo reconocimiento, y se estará a lo que de él resulte.

Todo caballo aprobado se marcará o señalará de manera que no pueda ponerse otro en su lugar.

Por cada caballo que en el acto de la función no responda a las pruebas que con él se hicieron el día anterior, se impondrá una fuerte multa a los picadores, mancomunados con el contratista.

El número de caballos que deben quedar aprobados para cada corrida no bajará de 20; pero obligándose siempre el contratista a tener surtida la función de tal manera que a la conclusión de la corrida haya siempre un sobrante de diez caballos, sea cual fuere la mortandad que haya ocurrido.

A la entrada de la puerta del arrastrero habrá constantemente seis caballos ensillados y embreados.

Los caballos heridos de gravedad, que queden tendidos en la arena, deberán rematarse con la puntilla, para evitar el repugnante espectáculo que ofrecen.

Ⓞ Los arreos, monturas y estribos deberán hallarse en buen estado y bien colocados, a satisfacción y medida del Picador que haya de usarlos, y a la vista siempre de un Agente de la Autoridad que impida se cambien monturas, etc., sin expresa orden para ello.

Ⓞ PICADORES

Ⓞ Los Picadores deberán observar en la lidia un turno riguroso, principiando las suertes por el más antiguo.

Ⓞ Los Picadores deberán obligar al toro; pero sin perseguirlo o acosarlo.

Ⓞ El Picador está en la obligación de buscar al toro en los tercios, cuando este tome querencia en los medios.

Ⓞ Colocados en la suerte, no deberán nunca picar al toro en la ternilla de la nariz.

Ⓞ Un mismo Picador no podrá poner dos varas seguidas, a menos que recargue el toro sin salir de la suerte.

Ⓞ Mientras esté un Picador en la suerte no podrá quitársela otro.

Ⓞ Ningún Picador podrá desmontar a otro, ni cambiar con él de caballo.

Ⓞ Se considerará de mala ley todo garrochazo que no esté puesto en el morrillo: deberá imponerse una multa al picador que despalidle a un toro.

Ⓞ Los Picadores no deben nunca colocar la vara cerca del agujero o herida que tenga el toro a consecuencia de varas anteriormente recibidas. pues colocándolas cerca, al arrancar se la introducen en el mismo sitio, que ya les es muy sensible, y por lo tanto se hacen blandos y huyen del castigo sin dar juego, con perjuicio del público y de los ganaderos.

Ⓞ El Picador no debe desaparecer de la Plaza mas que en el tiempo preciso para montar.

Ⓞ Los picadores de reserva deberán estar constantemente a la puerta del arrastradero, dispuestos a montar tan luego como sea necesario: exceptuase el primer reserva que estará siempre montado en dicho sitio.

Ⓞ En el mismo sitio, detrás de la segunda puerta del Arrastradero habrá tantos mozos como Picadores haya en la Plaza, teniendo cada uno de ellos de la brida un caballo preparado de todo punto para salir.

Ⓞ Cuando haya tres Picadores en la Plaza, si cae uno y tiene que entrar por caballo, seguirán trabajando los dos que queden, sin necesidad de que salga el primer reserva; pero si de los dos que quedan en la Plaza cayese uno, quedando su caballo imposibilitado de servir, y aún no hubiese salido el primero que entró por caballo, entonces deberá salir el reserva; de modo que la Plaza se considerará servida siempre que tres picadores haya dos en la Plaza.

Al cuidado de cada picador no deberá haber más que un Espada y dos banderilleros; aquel estará a dos varas del caballo, y estos a más de ocho: uno y otros tapados perfectamente con el caballo del Picador, a fin de que el toro no se distraiga.

Los Picadores se colocarán por antigüedad, siendo el primero el más moderno, y el último el más antiguo, cuyo orden no se interrumpirá sino en el caso de que alguno quede desmontado y tenga que tomar otro caballo.

BANDERILLAS

Los Banderilleros pegarán por antigüedad; pero perderán vez siempre que hagan una salida falsa.

Cuando un Espada quiera poner banderillas nunca lo deberá hacer con pares sencillos, sino dobles: ni al cuarteo y media vuelta, sino de frente.

No se podrán poner banderillas de fuego sin orden expresa de la Autoridad.

Se considerará mal puesta toda banderilla que no esté precisamente en el morrillo, y deberá castigarse al que de intento las pusiese en cualquier otra parte.

La suerte de banderillas debe concluir en el momento que suene el toque de matar, y sólo se podrá poner un par si el Banderillero había hecho ya la salida al sonar el clarín.

Sólo en casos extremos se podrá poner alguna banderilla desde la barrera al toro entablado, que no sale a las capas; pero de ningún modo se podrá herir al toro con el rejoncillo.

Cuando el Banderillero haya puesto el primer par, seguirá poniéndolos siempre que tenga suerte, sin consideraciones al compañero.

CHULILLOS

El Torero debe sufrir con paciencia cuantas expresiones el público le dirija, sin devolverle palabras que le puedan ofender, ni miradas amenazadoras.

La cuadrilla no deberá estar durante la suerte de pica esparcida por la Plaza.

Cuando vaya a salir el toro del chiquero procurará la cuadrilla colocarse en la dirección de los caballos, a fin de que no se distraiga al toro al salir, y dando dos o tres vueltas a la Plaza, se cansa, no entre a varas, desacredite al ganadero y disguste al público.

No se deberá permitir que los Toreros recorten los toros, les quiebren las piernas, ni les den capotazos.

Los Toreros no deben quitar las piernas a los toros mientras se estén picando, ni deben hacer nada con ellos, sino por orden de los Espadas.

Todo torero debe estar adornado de valor, ligereza, y un perfecto conocimiento de las reglas de su arte.

MATADORES

Desde el momento que el Presidente hace la señal para que salga la cuadrilla, y esta entra en la Plaza, el primer espada, como jefe de ella, quedará encargado y responsable de la dirección que se dé a la lidia y de cuanto ocurra en el redondel; sin perjuicio del cumplimiento de las órdenes que sobre la duración de suertes y demás acuerdos de la Autoridad.

Durante las suertes de garrocha estará un Espada al estribo de cada picador; pero no podrá nunca tender un capote al toro, hasta que este llegue al caballo o haya concluido la suerte.

No se permitirá que al salir el toro del chiquero haya persona alguna a la derecha del toril.

Tampoco se permitirá que mientras se esté picando se capeen los toros, se recorten, ni galleen.

El Matador debe ir solo a buscar al toro donde quiera que se encuentre, quedando a cierta distancia el medio Espada y dos banderilleros, para ejecutar los que aquel les mande o pueda ocurrir.

El Matador no debe nunca arrojarse al toro, hasta que no lo haya colocado en suerte, y en el terreno que deba ocupar.

El Matador deberá dar siempre la muerte de frente y con nobleza: tener los pies muy parados: dar los pases de pecho muy ceñidos: recibir muy corto y con firmeza y huir en lo posible de las estocadas a paso de banderillas, que nunca son honrosas al Matador.

La mejor estocada, para la escuela Sevillana, es el volapié, para los toros que no obedecen u obedecen poco a la muleta. esta escuela no da más que medios pases y por eso se le llama escuela basta. La estocada de más mérito para la escuela de los puertos es facha a facha, con los pies parados, citando a la res y recibéndola. Esta es la estocada más noble, más decorosa y de más mérito, por lo mismo que es la de más exposición para el Matador.

Se matará según los anuncios y categorías de cada Espada, sin permitirse cambios de turno, ni cesiones, ni que se descabellen los toros, a menos que las circunstancias en que estos se encuentren obliguen a ello.

La media luna no se empleará nunca más que en un caso extremo; pero desde el momento que se mande se retirará el Matador.

FIEL DE PLAZA

En toda plaza debería haber una persona notoriamente reputada como inteligente en toros y lidia, cuya persona desempeñaría el cargo de Fiel de Plaza.

Sería obligación suya: -1º Tan luego como el Empresario anunciase las señas de los toros, pasar al sitio donde aquellos se encontrasen y hacer un reconocimiento de los nombres, las libras, edades, pelos, hierros y condiciones de cada uno de los toros, así como de los defectos que puedan tener en las armas o en la vista.-2º Como consecuencia de este reconocimiento pasar un parte a la Autoridad, asegurando que los toros son o no los anunciados y que tienen o dejan de tener las condiciones de toros de plaza.-3º Asistir con la Autoridad a la prueba de caballos, llevando una nota de la marca, hierro, pelo, edad y demás señas de cada caballo que se apruebe, y reconocer las monturas.-4º Asistir al encierro para poder certificar de que al enchiquerar el ganado no se le ha causado daño ni molestia alguna, recogiendo y entregando a la Autoridad las llaves del Toril.-5º Acompañar a la Autoridad en el acto de la Presidencia para que aquella pueda asesorarse de él en cuantos casos lo estime conveniente.

El cargo de Fiel de Plaza deberá estar retribuido; pero también será castigado el que falte a la confianza que en él se deposita.

PRESIDENTE

Antes de darse principio a la lidia y en el momento de mandarse por la Presidencia el despejo de la Plaza, los Celadores de barreras, sin contemplaciones ni miramientos de ninguna clase, deberán hacer salir de ellas a todo el que sin necesidad se halle en aquel sitio; de manera que solo quede en él un número muy corto de precisos operarios, que pueden graduarse cuanto más en una veintena de individuos, incluyendo los alguaciles y dependientes.

La Autoridad estará acompañada del Juez de Plaza, de quien se asesorará en cuantos casos difíciles puedan ocurrirse.

No debe permitirse que baje nadie al callejón o entre barreras, hasta después de muerto el último toro.: la gente en este sitio distrae al toro, y ocasiona desgracias cuando salta el toro.

No se permitirá que ningún Torero entable conversaciones y menos disputas con el público.

Tampoco se permitirá que los dependientes de Plaza estén todos agrupados en un sitio; sino por el contrario que cada uno ocupe el puesto que le corresponda.

La suerte de garrocha se continuará mientras el toro entre a varas; pero cuidando siempre de que se toque a banderillas antes que el toro se aplome.

Por regla general no se deberá consentir que individuo que no sea de la cuadrilla haga suerte alguna. Cuando se quiera solicitar esto del Presidente, debe ante todo subir al Palco de la Presidencia el aficionado acompañado del

⊗ Espada y allí manifestar el deseo, apoyándolo con las razones que haya para ello, y respondiendo el Espada de la idoneidad del aficionado. En el caso de que el Presidente acceda, será cuando deberán bajar al redondel y pedir en público la gracia que ya se les tiene concedida.

⊗ No se podrán poner banderillas de fuego al toro que haya comado tres varas en suerte; pero no se considerarán tales las que tomen a toro levantado o huido.

⊗ SUERTES DE CAPA

⊗ Las principales suertes de capa son las siguientes:- A la verónica o de frente: a la navarra: de tigerilla o a lo chatre: al costado, y de frente por detrás.

⊗ SUERTES DE BANDERILLAS

⊗ Las suertes de banderillas son de cinco clases.- A cuarteo: a media vuelta: a topa carnero: al sesgo: a la carrera o trascuerno, y al recorte.

⊗ PASES DE MULETA

⊗ Estos son de dos clases:- Pase regular y pase de pecho.

⊗ SUERTES DE MATAR

⊗ La suerte de matar puede ejecutarse de varios modos.-

Recibiendo, a vuelta-pies: a la carrera: a media vuelta, y a paso de banderillas.

CLASES DE TOROS

Los toros se diferencian en boyantes, revoltosos, que se ciñen, que ganan terreno, de sentido y abantos.

Boyantes y claros son los que, siendo bravos, son la mismo tiempo sencillos, siguen el engaño y rematan.

Revoltosos o celosos, no se diferencian de los anteriores más que en ser más bravos y tener más empeño en coger los objetos.

Que se ciñen, son aquellos que aunque toman bien el engaño, lo hacen pegándose mucho al diestro.

Que ganan terreno, son los que mientras están en la suerte no cesan de caminar hacia el diestro.

De sentido, son los que desentendiéndose del engaño rematan siempre en el bulto.

Abantos, son los medrosos y asustadizos, que huyen del engaño y aun del diestro.

Hay otros toros que se llaman burri-ciegos, y son de tres clases: unos que ven mucho de cerca y poco o nada de lejos: otros que ven poco de cerca y mucho de lejos, y otros que ven poco, tanto de lejos como de cerca.



ORDENANZAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA 1881

TITULO I

CAPITULO III:

FIESTAS Y ESPECTÁCULOS PUBLICOS

SECCION I: (...)

CORRIDAS DE TOROS:

Art. 87. El permiso para efectuar corridas de toros o novillos en la plaza destinada para estos espectáculos o en otro lugar adecuado que, a juicio de la autoridad y previo dictamen de peritos competentes, reuna las condiciones necesarias, se pedirá por la empresa con la oportunidad debida al señor Gobernador civil de la provincia, dirigiendo la solicitud a la Alcaldía para su tramitación, y acompañando el programa de la función que haya de verificarse, con detalle de los precios de las entradas y localidades, nombres de los lidiadores, de los dueños de las ganaderías y cuantos más pormenores correspondan.

Art. 88. La autoridad dispondrá, siempre que lo juzgue oportuno, el reconocimiento pericial de aquellos locales para conocer el estado de su construcción.

Art. 89. Dos días antes del señalado para la lidia se reconocerá el ganado por la comisión que la autoridad local designe, retirándose los toros que, a juicio de la misma, no reúnan las condiciones necesarias.

Art. 90. El empresario queda obligado a reemplazar por otros de ganadería acreditada los toros o novillos que le sean desechados justificadamente, siendo de su cuenta el pago de los honorarios que los peritos devenguen en los reconocimientos que disponga la autoridad.

Art. 91. El encierro se efectuará a la hora y por el sitio que la autoridad local determine, debiendo colocar la empresa las vallas de seguridad que se juzguen necesarias para evitar cualquier accidente desagradable que de otro modo pudiera ocurrir. No sólo habrá de verificarse el encierro del número de toros o novillos anunciados en el programa, sino también de otro más que la empresa tendrá de reserva por si se inutilizase alguno de aquellos. Además permanecerá en el toril un cabestro durante la lidia.

Art. 92. Se prohíbe al público la entrada en el toril al tiempo de verificarse las funciones. Sólo se permite la asistencia de la empresa, del ganadero con su cono-

dor, de los operarios precisos para el servicio y de los agentes que acompañen a la autoridad.

Art. 93. Mientras el ganado permanezca en los chiqueros, queda, terminantemente prohibido que de modo alguno se le incite, distraiga o cause el menor daño. Los ganaderos tienen derecho a establecer a sus expensas un vigilante que cuide del cumplimiento de esta prevención.

Art. 94. No podrá venderse por concepto alguno mayor número de billetes que el de asientos que tiene la plaza o se reconozca a cualquier otro local en donde se efectúe esa clase de espectáculos. La infracción de este precepto será castigada con la multa máxima que gubernativamente pueda imponerse a la empresa, quedando la misma obligada a devolver el importe de las entradas y localidades a los que, habiendo llegado los últimos, no tengan colocación, o teniéndola con molestia, prefieran retirarse.

Art. 95. La autoridad local intervendrá, sellándolos cuando lo considere oportuno, todos los billetes destinados a estas funciones. Queda prohibida la reventa de los mismos, y el contraventor, además de ocuparse e inutilizarse en el acto los que se le encuentren, sufrirá la corrección correspondiente.

Art. 96. La comisión municipal designada al efecto reconocerá con la oportunidad debida los caballos destinados para la lidia, y cuidará de que se marquen con un hierro especial los que sean aceptables, haciendo retirar en el acto los desechados, así como cualquier yegua que se presente.

Art. 97. El contratista de este servicio será multado por cada caballo que al comenzar la función o ejecutándose ésta se encuentre sin el expresado hierro, siendo de su cargo presentar treinta caballos útiles por cada corrida de seis toros y veinte en las novilladas.

Art. 98. La misma comisión reconocerá las puyas de las varas, que deberán ser ocho. Los filos de aquellas no estarán vaciados y los topes se arreglarán según la estación. Igualmente reconocerá los rehiletes en número de treinta pares con puyas de anzuelo y de veinte pares de fuego con puyas de doble anzuelo. La falta a cualquiera de estas prevenciones será multada por la autoridad.

Art. 99. Así mismo está obligada la empresa a tener una

⊗ jauría de seis perros de presa a lo menos, para cuando la
⊗ presidencia del espectáculo disponga utilizarlos en el
⊗ acto de la lidia.

⊗ Art. 100. Las puertas de la plaza de toros se abrirán dos
⊗ horas por lo menos antes de la señalada para dar princi-
⊗ pio a la función, debiendo permanecer abierta una en la
⊗ parte de sol y otra en la de sombra durante el
⊗ espectáculo, sin perjuicio de impedir la entrada a los
⊗ que pretendan ingresar indebidamente.

⊗ Art. 101. La entrada a los tendidos de sol y sombra,
⊗ como a las demás localidades de la plaza, se verificará
⊗ por distintas partes, sin que sea permitido a los concu-
⊗ rrentes dirigirse a sus asientos por entre barreras ni
⊗ menos atravesando el circo.

⊗ Art. 102. Se prohíbe la permanencia del público entre
⊗ barreras. Este sitio se hallará siempre completamente
⊗ expedito para los lidiadores y los sirvientes de la plaza,
⊗ quienes llevarán un distintivo que los dé a conocer.

⊗ Art. 103. En cada una de las puertas de entrada a los
⊗ tendidos, así como a las demás localidades de la plaza,
⊗ habrá los sirvientes necesarios. Los billetes de cada
⊗ ochava de tendido serán de distinto color y nume-
⊗ ración. No se permitirá la entrada en este último depar-
⊗ tamento a las personas que carezcan del billete cuyo
⊗ número y color no correspondan a la ochava respectiva.

⊗ Art. 104. La función comenzará precisamente a la hora
⊗ señalada en el programa, luego que la autoridad ocupe
⊗ su puesto.

⊗ Art. 105. Corresponde a la autoridad que preside la
⊗ plaza hacer cumplir el reglamento especial por el que se
⊗ rigen estos espectáculos, imponer a sus infractores las
⊗ correcciones oportunas y proveer a cuanto más corres-
⊗ ponda el uso de las facultades que la ley encomienda.

⊗ Art. 106. Sólo tendrá entrada franca en la plaza la
⊗ fuerza militar que cubra el servicio y los agentes de la
⊗ autoridad a quienes esta encargue el cumplimiento de
⊗ sus determinaciones.

⊗ Art. 107. De la fuerza que asiste a la plaza para mante-
⊗ ner el orden público dispondrá la autoridad que presi-
⊗ da, sentándose a su izquierda en el mismo palco el jefe
⊗ que mande dicha fuerza. Esta habrá de concurrir al
⊗ abrirse las puertas de la plaza para ocupar los puntos que
⊗ se le designen, sin retirarse del edificio hasta un cuarto
⊗ de hora después de haber terminado el espectáculo.

⊗ Art. 108. Cuando la expresada fuerza militar se vea aco-
⊗ metida y tenga necesidad de hacer uso de las armas,

estará sólo a las órdenes de sus jefes naturales. La res-
ponsabilidad en tales casos será únicamente del jefe que
la mande, y nunca por lo tanto de la autoridad civil.

Art. 109. Se prohíbe arrojar al circo cosa alguna que
moleste a los lidiadores, así como bajar a la plaza hasta
después de muerto el último toro.

Art. 110. Todos los espectadores permanecerán
sentados mientras se estén lidiando las reses para no
impedir la vista de los que se hallen detrás.

Art. 111. Se permite el tránsito por los pasillos, gradas
y tendidos a los vendedores de agua, avellanas y otros
comestibles análogos, pero no arrojar estos de unos a
otros puntos de la plaza.

Art. 112. No se permitirá tomar parte en la lidia a
personas distintas de las designadas en el programa.
Tampoco se autorizarán para lidiar, aún cuando sean
diestros, a los jóvenes menores de diez y seis ni a los
ancianos mayores de sesenta años de edad.

Art. 113. Todo el que hallándose entre barreras perju-
dique a las reses con palo o arranque un rehilete de los
ya puestos será expulsado en el acto de la plaza.

Art. 114. Si por algún motivo procedente de faltas
cometidas por la empresa, la autoridad se viese preci-
sada a suspender en todo o en parte la función, serán
debidamente indemnizados los espectadores en el pre-
cio de sus billetes, pero no tendrán derecho a ello cuan-
do la suspensión fuese producida por accidentes for-
tuitos e imprevistos.

Art. 115. El programa de la función deberá cumplirse
exactamente. El público no podrá, sin embargo, exigir
que se lidien otros toros que los anunciados, ni el reem-
plazo de ningún lidiador que se hubiese inutilizado du-
rante el espectáculo.

Art. 116. Un reglamento especial determinará el orden
y demás preceptos que deben guardarse en estas funcio-
nes públicas.

Art. 117. Así a la hora de la entrada como a la de la
salida de la plaza, se situarán los carruajes en la calle
céntrica denominada de los Tejares, sin que en ella
permanezcan más tiempo que el necesario para apearse
o montar en aquellos las personas a quienes conduzcan.

Art. 118. Los que en las funciones de toros o novillos
desobedecieren a la autoridad o turbasen el orden, serán
entregados en el acto a los tribunales de justicia para la
imposición del castigo que con arreglo al código penal
les corresponda.

REGLAMENTO PARA EL BUEN ORDEN DE CORRIDAS DE TOROS QUE SE CELEBRAN EN ESTA CAPITAL 1906

CAPITULO I

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

Artículo 1º. Todas las corridas de toros que anuncie la Empresa pertenecerán a una ganadería brava, de cartel reconocido. Las reses tendrán la edad de cinco años cumplidos, sin defectos que puedan impedir la lidia, y llevarán además el hierro propio y distintivo de la vacada.

Art. 2º. Si después de ingresar los toros en la plaza, ya en corrales o en los chiqueros, se inutilizase alguno de ellos o quedase defectuoso, la Empresa lo pondrá en conocimiento del público con la debida anticipación.

Art. 3º. Sólo se permitirá a la Empresa el anuncio de un matador nuevo, cuando alguno de los diestros conocidos expida certificación de que, sin racional peligro, puede autorizarse su presentación en el circo.

Art. 4º. En ninguna función de toros se permitirá que tomen parte personas con notorios defectos físicos, ni que correspondan al sexo femenino.

Art. 5º. Por lo menos con seis días de anticipación en que se anuncie el público cada año la primera corrida de toros, el Empresario queda obligado a presentar a la Autoridad un estado demostrativo de la cabida de la plaza, del número y clase de las localidades, altas y bajas, de sol y sombra, cuyo estado comprobarán los peritos en quienes la Autoridad delegue.

No obstante lo preceptivo del párrafo anterior si por la Empresa se expendiera un número mayor de localidades que las selladas por el Excelentísimo Ayuntamiento, en conformidad al estado pericial de la cabida de la plaza, queda obligada la citada Empresa a reintegrar a los espectadores que tuvieren esas localidades del importe con que fueran adquiridas en los despachos, a reserva de imponer a la misma la responsabilidad gubernativa que merezca, y entregarla a la acción de los Tribunales de justicia cuando así se considere procedente.

Art. 6º. Queda prohibida la reventa de billetes, a menos que el expendedor acredite haber pagado la contribución que impongan las disposiciones vigentes de Hacienda.

Art. 7º. También es obligación del Empresario presentar a la autoridad superior de la provincia, de el cartel

de anuncios de la primera corrida de la temporada, certificación del Arquitecto municipal, en el que se acredite la solidez y perfecto estado de la plaza y sus dependencias, para la seguridad y garantía del público o de cuantos, por razón o cargo, tienen que intervenir en las operaciones anteriores y coexistentes a la lidia.

Art. 8º. La Guardia Civil, los agentes de vigilancia, los alguaciles y guardias municipales nombrados de servicio, tendrán franca entrada en la plaza, donde han de ocupar los puntos que la autoridad determine.

Art. 9º. Para el buen servicio de la plaza, la Empresa se valdrá de suficiente número de mozos, los cuales han de usar uniforme, compuesto de blusa y gorra con galón o franja grana. Tres de dichos mozos los destinará al auxilio de los picadores, dos a entregar las banderillas y otros dos a sacar del redondel los caballos heridos, con encargo uno de ellos de darles la puntilla, cuando lo estén mortalmente, despojándolos con gran prontitud y retirando por entre barreras los arrees que les quiten, sin permitirles lo hagan atravesando la plaza. Cumplido su respectivo encargo, abandonarán inmediatamente el circo los que, a virtud del suyo, no deben permanecer en él, situándose entre barreras.

Los celadores, carpinteros, mulilleros, porteros, acomodadores y, en general, todos los operarios de la Empresa, llevarán como distintivo blusa blanca y gorra con galón o cinta amarilla, en cuyo frontis se estampará con letras negras el cargo que desempeñen.

Los puntilleros de toros vestirán el traje de los lidiadores de a pie.

Art. 10. Cuidará la Empresa de situar entre barreras a igual distancia, cuatro parejas de sirvientes, provistos de rodos, escobones, ganchos y una espuerta vacía, para recoger los despojos de los animales muertos, y de seis, llenas de tierra, para cubrir la sangre que se haya vertido en el redondel. Las expresadas operaciones han de celebrarse con celeridad suma y en el instante en que lo permita la situación de la res que se lidia.

Una vez muerto el toro, penetrarán en el circo, verificando el arrastre de aquel hacia el desolladero, y el de los caballos para el lugar destinado al efecto.

En estas operaciones se emplearán dos tiros, de a tres mulas, lujosamente engalanadas.

Art. 11. Asimismo es obligación de la Empresa tener y presentar suficiente número de porteros, celadores y acomodadores, distribuidos convenientemente, a fin de impedir todo desorden y de oír y asistir a los espectadores en las reclamaciones que les hagan, ya por falta de localidad, ya para que los coloquen en el de preferencia que hayan obtenido.

Art. 12. Media hora antes de empezar la función cuidará la Empresa de que se riegue el circo, ordenado a sus dependientes que, antes de esa operación, quede sin baches, piedras o cualquier cosa que a los lidiadores pueda ofrecer incomodidad o peligro.

CAPITULO II

DE LA PRESIDENCIA

Art. 13. La presidencia de la plaza en las corridas de toros corresponde al Gobernador Civil de la provincia o a la autoridad o funcionario en quien delegue sus atribuciones.

Su aparición en el palco presidencial, y el acto de agitar un pañuelo blanco, es la orden para comenzar el espectáculo.

Art. 14. Las cuadrillas de a pie y de a caballo, con el acompañamiento de alguaciles y mulillas, harán el paseo, saliendo al efecto por la puerta del arrastradero de caballos en dirección al centro del circo, y una vez en ese sitio, girarán sobre la derecha, marchando en línea recta hacia la presidencia, a la que saludarán en señal de obediencia y cortesía.

Art. 15. Corresponde al Presidente:

1º. Marcar la duración de los períodos de la lidia.

2º. Mandar que los espadas se retiren del lado del toro cuando haya transcurrido el tiempo que prudentemente estime necesario para haberle dado muerte, sin dejar de atender, en lo que valer puedan, las manifestaciones del público, todo ello precedido de dos avisos, significando el tercero la salida de los cabestros para retirar al corral la res, imponiendo a cualquier lidiador que intente por acto alguno contrariar esta disposición, las multas o corrección administrativa que esté de justicia.

3º. Mandar retirar del redondel al diestro que se halle herido, sin perjuicio de permitirle volver a la lidia cuando los facultativos encargados de la asistencia médica declaren que se encuentra en aptitud para ello.

4º. Ordenar que se pongan banderillas de fuego al toro que reciba menos de cuatro puyazos, en regla de buena lid. Para este efecto no se tendrán en cuenta las varas de refilón, ni las que reciba el cornúpeto en encuentros o por auxilio exagerado de los lidiadores.

5º. Mandar sea retirado al corral el toro que haga

imposible la lidia por carecer de bravura o por haberse inutilizado durante ella.

Art. 16. Dispondrá concurra a la función la fuerza necesaria de la guardia civil y de vigilancia, interesando de la autoridad local envíe la guardia municipal que ordinariamente destina a este espectáculo.

Art. 17. También dispondrá que en las separaciones de sol y sombra, altas y bajas, se coloquen parejas de la guardia civil para evitar el escándalo y las invasiones de los espectadores del sol, que privan, con este abuso, de la comodidad que tienen derecho a los que pagan mayor precio por disfrutar aquella en la sombra.

Art. 18. Desde el instante en que la presidencia ocupe su sitio hasta que lo abandone por haber terminado la corrida, adaptará cuantas resoluciones conduzcan al buen orden de la lidia, disponiendo se detenga y expulsa de la plaza por los agentes de la autoridad al espectador que pida permiso para verificar cualquier suerte, así como a todo aquel que se lance al circo antes de morir el último toro, en evitación de escenas lamentables y repugnantes.

CAPITULO III

Reconocimiento de los toros destinados a la lidia y enchiqueramiento.

Art. 19. Por lo menos 24 horas antes del día en que haya de verificarse la corrida, harán parada los toros en una dehesa próxima a esta capital con el cabestraje que los conduzca.

El ganadero, bajo su responsabilidad, facilitará un certificado con la reseña de aquellos, en la que se haga constar la cualidad indispensable de tener cumplidos los cinco años.

Art. 20. La Comisión del Municipio designada por la Alcaldía, acompañada de dos veterinarios titulares, ordenará que estos procedan al reconocimiento de los toros, expidiendo certificación en que se consignen sus condiciones de salubridad, y muy expresiva de los defectos físicos de que adolezcan, de la edad, hierro de ganadería, señal de oreja, pelos, encornaduras u cuanto al particular se refiera.

Dicha certificación la entregará el Presidente de la Comisión a la Alcaldía, quien a su vez la elevará al señor Gobernador, quedando copia en la Secretaría del Municipio. Si la corrida reconocida no se ajustare a lo anunciado en los carteles, la autoridad superior civil dispondrá lo que proceda, comunicándolo al Empresario y a la Alcaldía, a los efectos que correspondan.

Cuando los toros vengan encajonados, aludido reconocimiento se verificará en los corrales de la plaza.

Art. 21. La Empresa, de acuerdo con el ganadero, pre-

sentará, con los de cada corrida un toro de reserva que habrá de sustituir al que pueda desecharse por carecer de las condiciones previstas en el art. 1º, o para reemplazar al que se escape o inutilice antes de entrar en el chiquero, si del reconocimiento pericial resultare con condiciones para la lidia, extremo que los profesores veterinarios especificarán en su certificación.

Art. 22. Los profesores veterinarios que estén de turno para asistir a cada corrida, reconocerán los toros después de muertos en la lidia y expedirán, bajo su responsabilidad, certificado en que conste la edad que acusen, remitiéndolo a la Alcaldía la noche misma del día en que la corrida se verifique. Si se demostrase que los toros no habían cumplido los cinco años, autoridad exigirá la responsabilidad al ganadero.

Art. 23. Un señor Teniente de Alcalde asistirá, acompañado de la fuerza necesaria, al acto de enchiqueramiento para impedir desórdenes y evitar molestias a los encargados de efectuar dicha operación, cuidando de que ningún concurrente a los chiqueros llame la atención, ni distraiga a los toros, que deberán ir puros a la lidia.

CAPITULO IV

PRUEBA DE CABALLOS

Art. 25. Sólo los picadores de tanda o número anunciados en los carteles han de intervenir en la prueba de caballos, y la Empresa queda obligada a reponer los que aquellos desechen, a las cuatro horas, lo más tarde, de haberlo sido.

Art. 26. La autoridad, que debe ir acompañada de un profesor veterinario y de guardias municipales, dispondrá que, los que se declaren útiles, se marquen con el hierro del Excelentísimo Ayuntamiento, quedando la Empresa responsable de su conservación en las cuadras hasta que presten el servicio a que se destinan.

Art. 27. El número de caballos útiles y marcados con el sello municipal será el de 30 para las corridas de toros, el de 24 para las de toros de desecho, y el de 20 para las de novillos y novillos-toros.

Los caballos han de tener, para ser útiles, entre otras condiciones, la marca o alzada de siete cuartas como mínimo, prohibiéndose en todo caso la admisión de yeguas.

Art. 28. Desde la conclusión de la prueba, hasta la terminación de la corrida, cuidará uno de los agentes de la autoridad de que no se muevan de las cuadras los caballos aprobados, evitándose así variaciones o cambios favorables al Empresario.

CAPITULO V

DEL PRINCIPIO DE LA LIDIA

Art. 29. Bajo su más estrecha responsabilidad, dispondrá el espada, director de la corrida, que ni a la izquierda ni a la derecha del toril haya lidiadores o sirvientes de la plaza que puedan distraer la atención del toro y viciar su natural salida. Sólo cuando la res tarde más de lo conveniente, deberá disponer que uno de los peones lo cite con el capote, por el mismo lado izquierdo.

Art. 30. Asimismo se prohíbe en absoluto, y se exigirá al espada la procedente responsabilidad si permite que cualquiera de los peones se coloque, capote abierto o cerrado, delante de la puerta de salida del chiquero, aun cuando ese peón lo verifique a un metro de las tablas, para que no se distraiga, dentro de este abuso, la atención del toro.

El director de la lidia dispondrá que, a la salida del toro y al estribo izquierdo del primer picador de tanda, se coloque un peón, con el fin de que auxilie a los jinetes en caso necesario.

Art. 31. Para hacer cumplir, de acuerdo con la Presidencia, las disposiciones de este reglamento, referentes a la lidia, e inspeccionar más inmediatamente los servicios que con ella y el buen orden de la plaza se relacionen, se situará, como es costumbre, en los cajones de contrabarrera, inmediatos a la puerta del arrastradero, una Comisión compuesta de un señor Teniente de Alcalde y Tres Concejales, asistidos de los agentes municipales necesarios para llenar dichos fines.

CAPITULO VI

DE LOS PICADORES O LIDIADORES DE A CABALLO

Art. 32. Los picadores deben trabajar con los caballos que hayan elegido en la prueba, obedecer al jefe de la cuadrilla, y ocupar el sitio que por turno le corresponda.

Art. 33. El espada más antiguo, director de la lidia, bajo su responsabilidad, procurará que constantemente haya en la plaza tres picadores montados, y de que no intervengan en la suerte de varas los reservas, sino cuando falten los de número.

Art. 34. Al entrar en la suerte, ha de hallarse el picador acompañado, teniéndolo a su izquierda, por uno de los espadas o banderillero que este haya elegido, no permitiéndose que al mismo costado estén más de dos lidiadores de a pie, ni que ningún individuo de la cuadrilla ni de los mozos se pongan al lado contrario, para que nunca se distraiga la atención del toro.

Art. 35. El lidiador que haya de hacer el quite no deberá ejecutarlo sino cuando el picador haya sido desarmado y lo efectuará con la suerte conocida por la larga o a punta de capote, permitiéndose además, por

⊗ aplaudirlas el público, las medias verónicas, no obstante que estas deben ajustarse y ceñirse a las reglas de la buena lidia, por que tanto esas como las dobles, mal ejecutadas varían la condición de la res, separándola de la suerte, acortándole facultades con quiebros y recortes que, si aplaudidos, distan de la buena escuela y perjudican al toro.

⊗ Sobre este extremo, convertido en un verdadero abuso, la Presidencia prevendrá, antes de la lidia, a los espadas que procuren evitarlo, en bien del arte y de las buenas prácticas.

⊗ Art. 36. Hecho el quite por el lidiador a quien corresponda, no lo repetirá sino cuando sea preciso, para colocar de nuevo al toro en suerte.

⊗ Art. 37. Los picadores citarán a la res, para que tome el mayor número posible de varas, saliendo a buscarla, si fuere preciso, hasta los tercios de la plaza.

⊗ Art. 38. Picarán a los toros en el morrillo y cuando lo hagan fuera de este sitio, la Presidencia, oyendo al primer espada, calificará si merecen o no pena los que así lo efectuasen, imponiéndoles la que, según la circunstancias, estime procedente.

⊗ La referida suerte ha de ejecutarse por los picadores en riguroso turno, que no deberán disputarse por ningún motivo, entrando en ella una vez cada uno. Podrá no obstante, repetirla el que quede solo, ya porque los demás se hayan inutilizado, ya porque hayan sido desarmados.

⊗ Art. 39. Durante la suerte de varas, los picadores entrarán en ella, siempre que la situación de la res lo permita, sin perder el tiempo ni entretenerlo, siendo severamente castigados, al arbitrio de la Presidencia, los que de este modo se conduzcan.

⊗ Art. 40. Dos de los picadores de reserva estarán constantemente montados y dispuestos en la puerta de la cuadra, con el fin de que, cuando quede desmontado alguno de los de la tanda, le sustituya uno de ellos por el orden establecido, tomando su turno para entrar en suerte las veces que le correspondiere, de la manera y bajo la responsabilidad que los de número tienen que hacerlo. Enseguida que vuelvan estos a la plaza, se retirarán aquellos.

⊗ Art. 41. En toda la corrida han de tomar parte, a lo menos, cuatro picadores de tanda o número y dos reservas o suplentes. Si unos y otros se inutilizan en la lidia, no podrá el público exigir más, y continuará el espectáculo sin la suerte de varas.

⊗ Art. 42. Para su exclusivo uso, cada picador separará cuatro sillas, con sus estribos arreglados, a cuyo efecto serán numeradas y puestas en orden, con el fin de que los jinetes no se detengan en salir a la plaza siempre que hagan falta.

Art. 43. En seguida que un caballo muera o se inutilice, irá el picador por entre barreras a la cuadra, y tomará otro, dejando a la vista del público la garrocha, como ha de hacerlo cuantas veces tenga necesidad de repetir esa faena.

Art. 44. Siempre y en todo caso que la presidencia lo disponga, tendrán los picadores que dejar en la cuadra los caballos que monten, cambiándolos por otros.

Abandonarán el circo al toque de banderillas y volverán al mismo, para colocarse en sus respectivos puestos, al arrastrarse al toro que acaben de picar.

CAPITULO VII

DE LOS LIDIADORES DE A PIE

Art. 45. Al espada más antiguo corresponde dirigir la corrida, estando todos los lidiadores obligados a obedecerle y ejecutar cuanto les mande, dentro de las reglas del arte.

Art. 46. Los toros se correrán por derecho, prohibiéndose capearlos, a menos que en ello no se perjudiquen. También quedan prohibidos los capotazos de dentro a fuera y viceversa, porque este abuso corta facultades a las reses, y poder y voluntad para llegar a los caballos.

Serán castigados con todo rigor los lidiadores que recorten a los toros en su salida.

Art. 47. Los banderilleros harán la salida por el orden que haya establecido el espada. Si el primero de ellos ejecutare dos falsas, entrará el segundo en suerte y así sucesivamente; caso de que con los siguientes suceda lo mismo, la presidencia impondrá las correcciones que estime oportunas.

Art. 48. Cuando los banderilleros retarden, a juicio de la Presidencia, la colocación de las banderillas, por excesivo abuso de los capotazos de dentro a afuera, puestos en uso para utilizar la suerte de frente al cuarteo, los amonestará por medio de sus agentes y como señal de desagrado público, para que llenen bien su cometido, toda vez que pueden, sin aburrir tanto a las reses, emplear las banderillas a media vuelta, al relance, topa carnero, sesgo o trascuerno y a vuelo de capote si así lo exige, en último caso, la mala condición de la res.

Art. 49. Los espadas matarán por orden riguroso de antigüedad, el cual se determinará previamente con el cartel y reseña de la corrida en que tomaron la alternativa. Sin embargo, cuando la corrida que invoque un espada para demostrar su antigüedad se haya verificado en plaza que no dé validez a las alternativas, se le reputará más moderno que aquel otro que presente cartel y reseña de revista de toros efectuada con fecha posterior, pero en plaza en que esos actos tengan la debida eficacia.

No se permitirá pedir autorización al objeto de que mate otro lidiador, a menos de exigirlo circunstancias especiales que la presidencia apreciará.

Art. 50. Si desgraciadamente fuese herido en la lidia un espada, quedando imposibilitado de continuarla, se encargará el más antiguo de matar los toros que a aquel le correspondieran, a más de los suyos; y si lo fuese el director de la corrida, lo sustituirá el que lo siga en antigüedad, según la regla antes fijada, previniéndose que si ese segundo espada cayese también herido le sustituirá el tercero, caso de que lo hubiere, y si no la presidencia acordará lo haga cualquiera de los peones que a ello se preste, con tal que haya practicado en esta u otras plazas la última suerte. En otro caso suspenderá la corrida.

Art. 51. Ningún individuo de la cuadrilla, ni mozo, ni dependiente de la Empresa, deberá molestar al toro cuando pase por la barrera, ya introduciéndole más la espada, ya quitándole las banderillas, o la moña, o apuntillando, ni de ningún otro modo. La penalidad que la autoridad imponga a los infractores de esta disposición se hará extensiva a los espectadores que realicen cualquiera de estos actos.

Art. 52. Queda prohibida en absoluto a todo espectador la estancia o permanencia entre barreras. Sólo se permitirá a los dependientes de la autoridad, mozos y empleados de la Empresa, por razón del servicio que estén llamados a prestar.

CAPITULO VIII

DEL CONTRATISTA DE CABALLOS

Art. 53. Es obligación del contratista tener preparados, para el acto de la prueba, un número suficiente de caballos suficiente a que, de entre ellos, se den como útiles 30 para las corridas de toros, 24 para las de toros de desecho y 20 para las novilladas y las corridas de novillos-toros.

Art. 54. También es obligación del mismo tener dispuestas y preparadas cuatro sillas de montar, útiles y en buen estado de servicio, para cada uno de los picadores de tanda o número, y dos para cada uno de los reservas, así como frenos suficientes y todo aquello que constituye el arreo, con el fin de que el picador salga de las cuadras bien montado y preste su trabajo en condiciones que eviten riesgos y peligros.

Art. 55. Hasta que concluya la suerte de varas del último toro vendrá obligado el empresario o tener en la puerta de salida de picadores seis caballos ensillados, con brida y pañuelo puesto, a fin de que aquellos puedan tomarlos y volver inmediatamente a continuar su misión o ejercicio.

Art. 56. Para el caso inesperado de que mueran o se

inutilicen los caballos aprobados y marcados, el contratista presentará, sin excusa ni demora, los que faltan, hasta terminar la corrida, quedando a salvo su derecho para reclamar de la Empresa la cantidad invertida en la adquisición de los mismos.

CAPITULO IX

DEL CONTRATISTA DE PUYAS Y BANDERILLAS

Art. 57. Cuarenta y ocho horas antes de cada función, o cuando menos al verificarse la prueba de caballos, presentará la Empresa a la autoridad, para el oportuno reconocimiento, treinta pares de banderillas comunes y diez y seis pares de fuego, todas con puyas de anzuelo sencillo.

Art. 58. Se igual modo y en igual tiempo y ocasión, presentará el Empresario veinte garrochas de haya, majagua, fresno u otra cualquiera madera dura y notoriamente adecuada al objeto, de tres y media varas de longitud y lo más rectas posible. Si alguno tiene alaveo, uno de los tres planos que forman la puya estará puesto hacia arriba y en dirección a la parte convexa de la vara, en evitación de que desgarren los toros, como sucedería poniendo el hierro al contrario.

Art. 59. Las puyas serán de acero, cortantes y punzantes, afiladas en piedra de agua y no atornilladas, sino con espigón remachado. Sus filos han de ser rectos y sus dimensiones, tanto del tope como de la puya, se acomodarán a las siguientes reglas: en los meses de Abril a Septiembre 29 milímetros de largo por 20 de base; 7 milímetros de tope en los ángulos y 9 en el punto central de la base de cada triángulo. En los de Octubre a Marzo 26 milímetros de largo por 17 de ancho y las mismas dimensiones en el tope que la puya anterior. En las corridas de novillos se rebajarán tres milímetros de largo las dimensiones determinadas a las puyas para las corridas de toros, no variando el tope de las mismas.

Art. 60. Para cada corrida deberán comprobarse los topes y cubiertas, después de mojarlos, a fin de que los cordeles no se aflojen, cuya comprobación se hará con el modelo sellado por la autoridad, que ha de permanecer en depósito en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

Art. 61. La autoridad guardará, bajo llave, las garrochas y banderillas aprobadas, hasta la hora en que hayan de usarse, constituyéndose, al dar comienzo la función, uno o más dependientes de aquella, en el sitio donde según el uso se colocan estos, con objeto de custodiarlas, bajo su más estrecha responsabilidad, para que no sufran alteraciones o cambios, y deteniendo a disposición del Presidente al infractor o infractores de este precepto.

CAPITULO X

DE LOS MOZOS DE PLAZA

Art. 62. Queda prohibido en absoluto, bajo pena mayor prevista en este reglamento, que ningún mozo de plaza se coloque a la izquierda del picador ni lleve el caballo cogido de la brida hacia el sitio del toro. También se les prohíbe en absoluto citar a la res con la vara, gorra u otro cualquier objeto, así como realizar movimientos que tengan por fin forzar la acometida.

Art. 63. Los mozos habrán de estar siempre a proporcionada distancia detrás del caballo, y sólo cuando el toro desmonte al picador, acudirán en auxilio del mismo, para levantarlo y retirarlo del peligro, sin hacer ninguna otra demostración que distraiga al toro.

Art. 64. Al toque de banderillas, los mozos todos se retirarán inmediatamente del circo, no pudiendo volver a él hasta que salga el toro siguiente.

CAPITULO XI

DE LOS CARPINTEROS

Art. 65. Los carpinteros que, caso necesario, hayan de trabajar en la plaza, no bajarán entre barreras sino el tiempo puramente preciso para la faena que tengan que hacer, señalándoles sitios fijos en distintos puntos, en los que permanecerán hasta que se requieran sus servicios.

CAPITULO XII

DE LOS FACULTATIVOS Y DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA

Art. 66. A todas las funciones comprendidas en este reglamento asistirán dos profesores de medicina y cirugía, de reconocido concepto, y un practicante, cuyos nombramientos y abono del servicio corresponde, en exclusivo, a la Empresa.

Art. 67. También asistirá un licenciado en farmacia, encargado de proveer a la enfermería de un botiquín, surtido con los medicamentos necesarios, hilas, vendajes, tablillas para los apósitos, y cuanto fuese menester, en armonía con los progresos de la ciencia, todo ello por cuenta del Empresario de la corrida, advirtiéndose que, se igual suerte, los médicos irán provistos del arsenal quirúrgico, conveniente a las lesiones, fracturas y contusiones, comunes a esta clase de espectáculos.

Art. 68. Los indicados profesores permanecerán en un sitio, o asiento de sillón, contiguo a la puerta de la enfermería, para acudir inmediatamente al auxilio de los lesionados, ya sean lidiadores, mozos, dependientes o espectadores, reproduciendo, si la lesión fuese proveniente de altercado o rifa, el oportuno parte a la Alcal-

día, para que lo remita al Juzgado Municipal o al de Instrucción, según los casos.

Art. 69. La autoridad presidencial dispondrá que sus agentes impidan la entrada de espectadores en la sala de operaciones, donde solo podrán penetrar agentes de seguridad y las personas de carácter científico que acudan para auxiliar a los profesores, así como aquellas que designen éstos, en calidad de mayor socorro para el herido o paciente.

Art. 70. Los profesores vienen obligados a dar, inmediatamente que reconozcan al lesionado y averigüen la extensión del mal, el oportuno parte a la presidencia, con expresión de si puede o no continuar la lidia el diestro sometido a su curación.

CAPITULO XIII

CLASIFICACIÓN DE LAS CORRIDAS

Art. 71. Para los efectos de la reglamentación, las corridas se clasifican en cuatro grupos:

1º De toros, en las que se lidiarán las reses de que habla el artículo primero. 2º De toros defectuosos, es decir, las reses mayores de cinco años, ya sean desechados de tuelta o cerrado. 3º De novillos, en las que se correrán cornúpetos que, pasando de tres años, aún no hayan cumplido los cinco, tengan o no defectos físicos o de calificación; y 4º De novillos-toros, o sean, las corridas en que se juegan reses del segundo y tercer grupo. En este último caso, la Empresa viene obligado a expresar en el cartel número de las de una y otra clase.

Art. 72. Para proceder en un todo de acuerdo con la justicia, evitar en lo posible los abusos que pudieran cometerse en la distribución de los toros, se establece que siempre que el ganadero y uno de los espadas anunciados en el cartel lo soliciten de común acuerdo, se sortearán las reses y el orden de salida será el que se determine por el sorteo.

Quedan sometidas a esta disposición todas las corridas que se mencionan en los cuatro grupos señalados en el artículo anterior.

Con el fin de realizar el precepto de los párrafos precedentes, los individuos que soliciten el sorteo acudirán al presidente de la comisión de toriles, para que tomando las reseñas de las certificaciones expedidas por los veterinarios y depositando en un bombo tantas papeletas cuantos fuesen los cornúpetos anunciados, proceda a la extracción de las mismas en presencia de los interesados y de las personas que quieran concurrir. El acto será público y tendrá lugar en las Casas Consistoriales la noche anterior a la corrida.

CAPITULO XIV

DE LAS CORRIDAS DE DESECHO Y DE LAS NOVILLADAS

Art. 73. Todas las corridas que se mencionan en los tres últimos grupos del artículo 71, quedan sometidas a las prescripciones de este reglamento.

Art. 74. Para actuar de espada en estas corridas, es indispensable que los diestros acrediten su aptitud con tres carteles y tres reseñas de corridas celebradas en otras plazas, y en las que hayan alternado con novilleros conocidos.

Sin embargo de lo expuesto en el párrafo anterior, odrá tomar parte en las citadas corridas el novillero que presente un solo cartel y reseña con tal de que figuren como matadores para la misma fiesta dos espadas reputados de expertos novilleros.

CAPITULO XV

DE LOS VETERINARIOS

Art. 75. Los profesores de veterinaria reconocerán las reses para certificar de su estado en la forma que determina el art. 19 de este reglamento.

La reprobación de los cornúpetas pertenecientes a los tres últimos grupos del artículo 71, sólo se hará teniendo en cuenta aquellos defectos que dificulten la lidia hasta el extremo de hacerla imposible. En su consecuencia, serán desechados como inútiles los toros cojos, aireados de sus remos, ciegos o desprovistos de defensas, así como todas aquellas otras reses que aun no estando comprendidas entre las anteriores, tengan, sin embargo, defectos que al prudente arbitrio de los veterinarios hagan imposible la lidia.

Art. 76. Asistirán también a la prueba de caballos, con el fin de reconocerlos y comprobar si reúnen las condiciones exigidas en el artículo 27.

Art. 77. Terminada la corrida, examinarán en el desolladero las bocas de las reses para certificar su edad, procediendo también al reconocimiento de las carnes, con objeto de comprobar sus buenas condiciones de salubridad.

Art. 78. Todas las certificaciones que se mencionan en los artículos anteriores, los remitirán a la Alcaldía.

Art. 79. Los profesores veterinarios tendrán franca entrada en la plaza y asiento en sitio próximo a la Comisión de orden, que la Empresa les habilitará al efecto.

CAPITULO XVI

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 80. Las infracciones de este reglamento se corregirán en el acto al arbitrio de la Presidencia con multas de cinco a doscientas cincuenta pesetas, según la naturaleza e importancia de las faltas que cometa la Empresa, la de caballos, los lidiadores, mozos o empleados de la plaza. En defecto de pago, podrá decretarse la detención sustitutoria a razón de un día por cada cinco pesetas, fuera del caso en que la Presidencia estime que la infracción deba someterse, para ser penada, a los Tribunales de justicia.

Art. 81. Dicha penalidad es aplicable a los espectadores que, aun siendo toreros, se lancen al redondel a pedir permiso para ejecutar alguna suerte o lo verifiquen con objeto de torear a la res; bien que además, los que se encuentren en este caso, serán detenidos por los agentes de la autoridad y lanzados de la plaza, previa la multa o castigo que la Presidencia les imponga, que se hará siempre efectiva en la forma que determina el artículo anterior.

Art. 82. Idéntica clase de pena pecuniaria y personal, en su caso, así como el lanzamiento de la plaza, podrá imponerse a cualquier espectador que falte al orden o al decoro conveniente, o baje entre barreras durante la función o desobedezca a la autoridad presidencial.

Art. 83. Por las prescripciones contenidas en este reglamento no se derogan las de las ordenanzas municipales acerca del particular que no se opongan al mismo, las que quedan subsistentes en toda su eficacia y a los fines para los que se dictaron.

DISPOSICIÓN FINAL

Al señor Gobernador civil de la provincia corresponde en todo caso suspender las corridas; sólo podrá ejercer esta facultad el Presidente una vez empezado el espectáculo, dando inmediato conocimiento a la autoridad gubernativa para que esta pueda apreciar las causas que hayan motivado dicha determinación.

Córdoba 21 de Mayo de 1906

El alcalde

José García Martínez

Aprobado y publíquese

El Gobernador

José Sanmartín

Hay un sello que dice:

"Gobierno de la provincia.-Córdoba"



LEOPOLDO POMÉS Toros

IGNÁCIO COLLADO

Bajo este nombre el Centro Andaluz de la Fotografía recupera, en una exposición y libro-catálogo, una serie de fotografías realizadas por Leopoldo Pomés en 1957 para un encargo editorial que nunca se realizaría y en el que el texto del libro habría sido escrito por Ernest Hemingway.

De aquí hemos extraído cinco imágenes y les hemos añadido un pie de foto. No son necesariamente las mejores fotografías, pero reunidas entre sí, cobran especial sentido.

A pesar de la especificidad de esta serie (él se reconoce fotógrafo no especializado en toros), son las fotos de Pomés imágenes de uno mismo antes. De los *toros* hay lo impresionante, que revela la memoria desconocida. Son fotos hechas hacia dentro -yo sólo tenía que apretar el disparador de la cámara-, y es imposible, aunque la generación no coincidiera, no reconocerse niño-adolescente en ellas. La plaza de toros y la arena representan como nada ese espacio simbólico donde transcurre la vida.

No hay oros ni rojos en estas fotografías,
todo nace del negro y se
desgrana.





L. POMÉS
Torero en capea

La plaza está dentro
La foto está dentro
pero el que no pisa la arena
no vive